

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día viernes 06 seis, de Febrero del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar su Sesión Pública Ordinaria No. 29 veintinueve de Ayuntamiento. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Juan Manuel Sánchez Núñez. C. Crecencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. **C. Secretario General José de**

Jesús Núñez González: Señora Presidenta reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 veintinueve, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 1 de 93

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

General José de Jesús Núñez González: Así mismo le informo que recibí los oficios de la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz, que por motivos de salud no puede estar presente y también del C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano, por lo que sí tienen a bien justificar su inasistencia, favor de manifestarlo levantando su mano..... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinarias No. 28, Extraordinarias No. 58, 59, 60, 61 y 62 y Solemnes No. 14, 15 y 16. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Obras Públicas, asunto relacionado con el Fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que aprueba el calendario 2015 dos mil quince, de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la Declaración de la Institucionalización del día 29 veintinueve, de Abril como Día Internacional de la Danza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que autoriza el trámite administrativo para la expedición de acreditaciones de estacionamiento para personas con discapacidad. Motiva la C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones por medio del cual se crea el Reglamento de

Parques y Jardines para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez. - - -

NOVENO.- Punto de Acuerdo Económico para que se turne a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que a la brevedad emita convocatoria para nombrar los embajadores que asistirán a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado. Motiva el C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la incorporación de Ciudadanos a las acciones de mejoramiento en Seguridad Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

UNDÉCIMO.- Punto de Acuerdo que turna a Comisiones, para su estudio, valoración y en su caso aprobación del proyecto centralizado de semáforos en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General José de Jesús Núñez González: Señores Regidores está a su consideración el orden del día para sí tienen algún comentario.... **“A”** Asunto relacionado con el Bazar de Constituyentes. Motiva el C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez. **“B”** Asunto relacionado con una petición hecha por vecinos de la Colonia La Central. Motiva el C. Regidor Pedro Mariscal. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera más comentarios se pone a su consideración el orden del día junto con los asuntos varios agendados, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinarias No. 28, Extraordinarias No. 58, 59, 60, 61 y 62 y Solemnes No. 14, 15 y 16. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Se enviaron a sus correos electrónicos, se hizo la corrección del C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Buenos días, gracias Secretario. Nada más para que quede en Actas, la misma corrección no sé si sea, yo ya no recibí la de la corrección en la Extraordinaria en donde se discutió el tema de la deuda, no venía las aportaciones de cada Regidor, el debate que se dio, venía nada más la votación, entonces sí me gustaría que se hiciera la corrección correspondiente y se enviara, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Esa fue la corrección que se hizo y ya se envió corregida. Si no hubiera ningún otro comentario, vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Obras Públicas, asunto relacionado con el Fraccionamiento Dr. Manuel Gutiérrez. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ASUNTO RELACIONADO CON EL FRACCIONAMIENTO “DR. MANUEL GUTIERREZ PÉREZ” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de

Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ASUNTO RELACIONADO CON EL FRACCIONAMIENTO “DR. MANUEL GUTIERREZ PÉREZ”**, con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal dispone en su artículo 27, que el ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. IV. Que en la oficina de Sindicatura Municipal, se recibió atenta solicitud con fecha de recepción 30 de Diciembre del año en 2014, suscrito por Representante Legal del Fraccionamiento “Dr. Manuel Gutiérrez Pérez”, en relación la acción urbanística que realizan supuestamente en un inmueble de su propiedad donde a su decir existe una superficie de 1,333.86 m² de terreno que afecta a un convenio con Salvador Sánchez

*Becerra por la construcción de una vialidad construida por este Ayuntamiento que lleva por nombre "Continuación Av. Carlos Villaseñor", sin embargo dicha manifestación causa confusión dado que para otorgarse licencias de urbanización en cualquier predio, éste debe de encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio conforme lo establece el artículo 248 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a la letra señala: **Artículo 248.** Sólo se dará trámite a la solicitud de licencia para autorizar obras de urbanización que acompañe de los títulos de propiedad inscritos en el registro público al que corresponda, los documentos que acrediten la posesión de los predios y el certificado de gravamen o libertad de gravamen respecto del o los inmuebles sobre los cuales se pretende realizar las obras de urbanización. Por lo tanto, no se desprende con claridad si la supuesta afectación que señalan se encuentra dentro de su propiedad y dentro de la urbanización que ellos promueven, ya que no adjuntan la escritura correspondiente donde aparentemente está dicha afectación, ADEMÁS DE QUE DEL PLANO AL PARECER autorizado mediante licencia de Urbanización No., 2035/2011 de fecha de expedición 10 de Noviembre del año 2011, NO SE DESPRENDE LA UBICACIÓN Y SUPERFICIE Correspondiente a las áreas de cesión para equipamiento, mismas que según la superficie a urbanizar de 53,396.57 m², para uso habitacional Unifamiliar de Densidad Alta, pues conforme lo establece el artículo 176 fracción I del referido Código Urbano, las áreas de cesión que generaría dicha acción sobre la superficie bruta del 16% corresponde a 8,543.45 metros cuadrados, sin que en dicha licencia se señalen así como del plano correspondiente. V. En virtud de lo anterior, el suscrito mediante oficios No. 04/2015 y 05/2015*

de fechas 12 y 13 de enero del año en curso, respectivamente, requerí a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano diversa información relativa a la conformación del expediente que contenga el Proyecto Urbanístico de dicho fraccionamiento, así como la información que acredite que se cumplió con el proceso dispuesto por los artículos 325, 326 y 327 del Código Urbano del Estado para que dicho fraccionamiento se declare como “objetivo Social” previo a la expedición de la licencia a que me refiero. VI. En virtud de lo anterior, con fecha 19 de enero próximo pasado, se recibió en la oficina de sindicatura atento oficio No. 044/01/2015 suscrito por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el cual remite copia simple del proyecto urbanístico denominado “Dr. Manuel Gutiérrez Pérez”. En virtud de lo anterior y dado que por parte de esta Sindicatura se detectaron procesos incompletos, es procedente turnarlo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento que a la letra señala: **Artículo 64.** La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene las siguientes atribuciones: VIII. **Vigilar con especial interés que los fraccionamientos cumplan estrictamente con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la Dirección General de Obras Públicas;Lo anterior a efecto de que analizado que sea dicho expediente, tenga a bien dictaminar lo conducente.**

CONSIDERACIONES Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 fracción III del

Reglamento Interior del Ayuntamiento, Jalisco, tengo a proponer los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICOPRIMERO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra la solicitud realizada por el representante legal de la Asociación Civil denominada “Dr. Manuel Gutiérrez Pérez”, así como el expediente relativo al proyecto urbanístico del mismo nombre. **SEGUNDO:** Para los efectos de dar debida contestación a la solicitud de dicha Asociación, se instruya al Secretario General para que proceda a notificar al representante legal de dicha asociación, así como a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, SAPAZA Y Contraloría Municipal el acuerdo aquí tomado. **ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMAN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Febrero 4 de 2015.**MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS** Síndico Municipal **FIRMA”** Como ya se desprende del propio texto, se está solicitando se pase este asunto a la Comisión para que sea debidamente analizado y en su caso escuchar a los interesados de dicha solicitud, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Para abundar un poco más en el problema y clarificar; en época del Presidente Municipal Dagoberto Moreno Leal, el reclamo de estos vecinos es que se abrió una calle en el Fraccionamiento que ya tenían, habrá que demostrarlo pues en Comisiones, el asunto es que para variar, el Presidente con licencia José Luis Orozco Sánchez Aldana, les había en su momento acordado que se les iba a indemnizar por esto, entonces a partir del reclamo que tienen es porque la calle de todas

manera se hizo y ellos no han recibido indemnización alguna, la calle se hizo prácticamente por la cantidad del Fraccionamiento y con ello afectó a los terrenos que ya estaban, lo digo para que quien se integre a la Comisión tengan el antecedente completo y con la sensibilidad que nos ha caracterizado en las decisiones que tienen una conmutación social podamos entender la problemática específica de este Fraccionamiento Manuel Gutiérrez Silva, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Dos cuestiones; la primera efectivamente creo que el segundo apellido es Pérez en lugar de Silva, y otra cuestión es puesto que soy vocal de Obras Públicas al cual se turna este asunto, si quisiera también la colaboración de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que de manera conjunta se integren los expedientes correspondientes y le demos un tratamiento lo más rápido posible puesto que efectivamente ya tienen mucho tiempo estos vecinos con los trámites, yo recuerdo en el 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, que se tuvo mucho problemática, el Doctor incluso estuvo con nosotros mucho tiempo para que llegara a ser realidad este proyecto y la verdad es que se la dieron largas al tema a asuntos pues que obviamente pusieron incluso en riesgo la salud del propio Doctor y ojalá y sí acompañados de la Comisión de Reglamentos, en Obras Públicas nos hagan llegar toda la información técnica, jurídica para poder tomar una determinación que sea en beneficio de los vecinos, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Comentarle al Regidor Silvano que leí textual, en donde dice: *Iniciativa de Acuerdo Económica que turna a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, asunto*

relacionado con el Fraccionamiento Doctor Manuel Gutiérrez Silva, lo leo de la parte frontal, en todo caso es un error del autor de la iniciativa, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera ningún otro comentario, cerramos el punto para su discusión, incluyendo la Comisión de Reglamentos y Gobernación, quienes estén por la afirmativa les pido que levanten su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen que aprueba el calendario 2015 dos mil quince, de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. **C. Regidora Mariana Prado Reyes: ASUNTO: DICTAMEN QUE APRUEBA EL CALENDARIO 2015 DE FECHAS CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **C. MARIANA PRADO REYES, ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ, LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO, LIC. SOFIA GUTIERREZ ARIAS, MTRO. PEDRO MARISCAL** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104

al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente: **DICTAMEN QUE APRUEBA EL CALENDARIO 2015 DE FECHAS CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La importancia de la celebración de las fechas cívicas, está anclada en la necesidad de que las nuevas generaciones conozcan los hechos que fueron gestados por hombres y mujeres en distintas épocas con la finalidad de lograr cambios en la vida de sus pueblos. III.- El 05 de diciembre de la anualidad en curso, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, previa convocatoria para hacer la designación de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 11 de 93

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

las fechas cívicas, tomando en consideración la opinión de cada uno de los regidores respecto de los discursos a pronunciar en las Ceremonias Cívicas y en los homenajes en los que se conmemora y recuerdan las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Municipio, Estado y País; tomando en cuenta los anteriores antecedentes se llega a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo dispuesto por los artículo 71, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas, aprobamos por unanimidad de sus integrantes, emitir los siguientes puntos de acuerdo considerando trascendente dar seguimiento a las festividades cívicas durante el periodo Enero – Septiembre del año 2015, de acuerdo al siguiente cronograma: -----

CALENDARIO DE CEREMONIAS CIVICAS PARA EL AÑO 2015

1	28 de Enero 191° Aniversario en el que se otorga el título Ciudad. (1824) Sala de Ayuntamiento	Secretaria General	LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
2	31 de Enero 191° Aniversario de la aprobación del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. (1824)9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	DOC. JUAN MANUEL SANCHEZ NUÑEZ
3	2 de Febrero 241° Aniversario del natalicio del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo. (1774 – 1818)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	C. LILIA DE JESÚS DELGADO DIAZ
4	5 de Febrero 158° y 98° Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 12 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

5	15 de febrero 89º. Aniversario del natalicio del compositor Rubén Fuentes Gassón. (1926)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	REG. EVA MANRIQUEZ BARAJAS
6	24 de Febrero 81º Aniversario del Día de la Bandera Nacional. (1934)9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	REG. DANIEL RODRIGUEZ LIRA
7	24 de Febrero 81º Aniversario del Día de la Bandera Nacional. (1934)10:00 Hrs. Plaza cívica de la delegación de Atequizayán.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación de Atequizayan	REG. IGNACIO DEL TORO RODRIGUEZ
8	24 de Febrero 81º Aniversario del Día de la Bandera Nacional. (1934)11:00 Hrs. Plaza cívica de la delegación de El Fresno.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación del Fresno	REG. RICARDO MILANEZ ORTEGA
9	9 de Marzo 124º Aniversario del natalicio del escritor y diplomático Guillermo Jiménez. (1891) (13 de Marzo de 1967)9:00 Hrs. Plazoleta Guillermo Jiménez.	Jefatura de Desarrollo Cultural	REG. MARIANA PRADO REYES
10	18 de Marzo 77º Aniversario de la Expropiación Petrolera. (1938) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	REG. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO
11	21 de Marzo 209º Aniversario del Natalicio de Don Benito Pablo Juárez García. (1806 – 1872)9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	REG. MARIANA PRADO REYES
12	19 de abril 159º Aniversario en el que se impone el nombre de Ciudad Guzmán. (1856) Sala de Ayuntamiento.	Secretaria General	LIC.BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
13	20 de abril 157º. Aniversario del natalicio del filántropo José Eustaquio Mendoza Ruiz. (1858) (19 de Julio de 1930)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	LIC. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ
14	22 de Abril 23º. Aniversario del Día Estatal de Protección Civil. 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito	Secretaria General Unidad Municipal de Protección Civil	M.C. HIGINIO DEL TORO PEREZ

	Juárez" del Jardín 5de mayo.		
15	5 de Mayo 153° Aniversario de la Batalla de Puebla. (1862)9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	MTRO. PEDRO MARISCAL
16	8 de Mayo 258° Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla. (1753 – 1811) 9:00 Hrs. Jardín Miguel Hidalgo.	Jefatura de Educación Municipal	LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA
17	12 de mayo 78° Aniversario del natalicio del escritor Dr. Vicente Preciado Zacarías. (1937)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	LIC. IGNACIO DEL TORO RODRIGUEZ
18	20 de mayo 195° Aniversario del natalicio del Filántropo Francisco Arias y Cárdenas. (1820) (14 de Agosto de 1913)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	L.A.E. DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA
19	16 de Junio 192° Aniversario de la creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. (1823)9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA
20	22 de Junio 139° Aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz. (1876) (3 de Febrero de 1945) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	DOC. JUAN MANUEL SANCHEZ NUÑEZ
21	29 de Junio 202° Aniversario de la creación del Primer Ayuntamiento Constitucional. (1813)Sala de Ayuntamiento.	Secretaria General Sesión Solemne de Ayuntamiento	LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
22	8 de julio. 125° Aniversario del natalicio del escritor Alfredo Velasco Cisneros. (1890) (10 Agosto de 1967)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	C. EVA MANRIQUEZ BARAJAS
23	8 de Julio 98° Aniversario de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco. (1917)10:00 Hrs. Patio del Palacio Municipal.	Jefatura de Educación Municipal	LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS
24	9 de Julio 105° Aniversario del natalicio del investigador Antonio González Ochoa. (1910) (5 de Abril de 1984)9:00 Hrs. Columnario de los	Jefatura de Desarrollo Cultural	ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ

	hijos ilustres.		
25	6 de Agosto. 89° aniversario del natalicio del literato Roberto Espinoza Guzmán. (1926) (18 de Junio de 1984)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS
26	8 de Agosto 136° Aniversario del natalicio del General Emiliano Zapata Salazar. (1879 – 1919)9:00 Hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO
27	15 de Agosto 482° Aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad. (1533)Sala de Ayuntamiento.	Secretaria general Sesión Solemne de Ayuntamiento	LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
28	29 de Agosto 99°. Aniversario del natalicio de la compositora María Consuelo Velázquez del Valle. (1916) (22 de Enero de 2005)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	L.C.P. SOFIA GUTIERREA ARIAS
29	3 de Septiembre 145°. Aniversario del natalicio del científico José María Arreola Mendoza. (1870) (28 de Noviembre de 1961)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	MTRO.PEDRO MARISCAL
30	3 de Septiembre 121° Aniversario del natalicio del historiador Esteban Cibrián Guzmán. (1894) (01 abril de 1985)9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	LIC. SILVANO HERNANDEZ LÓPEZ
31	13 de Septiembre 168°: Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroes de Chapultepec. (1847) 9:00 Hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	C. LILIA DE JESÚS DELGADO DIAZ
32	14 de Septiembre Día de la Charrería Jalisciense. Evento Cívico – Deportivo.	Jefatura de Deportes	L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA
33	15 de Septiembre Palacio Municipal205° Aniversario del Grito de Independencia. (lectura del acta de independencia nacional)	Secretaria General Ceremonia Solemne	LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
34	15 de Septiembre, <u>El Fresnito</u> 205° Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de El Fresnito	L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA
35	15 de Septiembre, <u>Atequizayán</u> 205° Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de Atequeizayan	LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO
36	15 de Septiembre		

	<u>Los Depósitos</u> 205° Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de Los Depósitos	LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA
37	16 de Septiembre 205° Aniversario del inicio del movimiento de Independencia de México. 9:00 Hrs. Jardín Miguel Hidalgo.	Jefatura de Educación Municipal	LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
38	19 de Septiembre 30° Aniversario luctuoso del movimiento telúrico. (1985) 9:00 Hrs. Monumento a la Solidaridad.	Secretaria General Unidad Municipal de Protección Civil	M.C. HIGINIO DEL TORO PEREZ
39	21 de Septiembre. 97° Aniversario del natalicio del Literato Juan José Arreola Zúñiga. (1918) (03 de Diciembre de 2001)9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5de mayo.	Jefatura de Desarrollo Cultural	M.C. HIGINIO DEL TORO PEREZ
40	25 de Septiembre. 114° Aniversario del natalicio del violinista. Aurelio Fuentes Trujillo. (1901) (1987) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	C. MARIANA PRADO REYES.

En mérito de lo antes expuesto se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS:PRIMERO.- *Se realicen las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas, y Homenajes, en las fechas citadas en el cronograma que antecede, con el objetivo de revalorar los acontecimientos históricos, la vida y obra de los héroes que con sus acciones forjaron la patria en la que hoy vivimos, se conozca y valore los méritos y acciones de los hombres ilustres que en el campo de las artes y las ciencias han puesto en alto el nombre de nuestro municipio a nivel regional, nacional e internacional.*

SEGUNDO.- *La conmemoración de las fechas citadas en el cronograma, queden a cargo de las áreas indicadas, procurando respetar el lugar y el horario establecido.*

TERCERO.- *Se instruya a los responsables de*

las Jefaturas de Cultura, Educación, Deportes, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaria General de este Ayuntamiento, para que se sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, procurando la participación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, así como a instituciones educativas del municipio para que participen en las ceremonias conmemorativas que nos ocupan. **CUARTO.-** Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal, para que en tiempo y forma, de difusión a los citados eventos. **QUINTO.-** Se instruya a los responsables de la realización de los actos protocolarios citados en el cronograma, para que dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de realización de las ceremonias conmemorativas, notifiquen al encargado de pronunciar el discurso correspondiente. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 15 DE 2014**“2014, 190 Aniversario de Haberse otorgado el Título de Ciudad” “2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán” **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.** C. MARIANA PRADO REYES Presidente ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ Vocal LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO Vocal LIC. SOFIA GUTIERREZ ARIAS Vocal MTRO. PEDRO MARISCAL Vocal **FIRMAN**” LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL CALENDARIO 2015 DE FECHAS CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----

C. Regidora Mariana Prado Reyes: Antes de terminar mi

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 17 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

participación, solamente recordarles a mis compañeros que si bien ya inició como el calendario digamos de las actividades que tenemos, no se consideró subirse como punto para una Sesión Extraordinaria porque realmente es nada más para el orden de nuestros eventos y no es un asunto que afecte de manera directa la vida del Municipio de Zapotlán el Grande, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Es una pregunta que creo ya contestó la Regidora Mariana, titular de la Comisión, lo que pasa que en el cronograma que se nos pasa no están incluidas fechas que tradicionalmente ya han sido suplidas por la Presidenta Municipal Interina, porque si trae aprobación de Cabildo, mi pregunta era si necesitábamos otra acuerdo de Cabildo para modificar este orden, pensando en la licencia temporal que tiene el ahora pre candidato José Luis Orozco Sánchez Aldana, si él regresa por un acuerdo de Cabildo tendríamos que modificar el cronograma o como lo dices es un simple acuerdo de Comisión en donde se le dio orden a las participaciones de los Regidores, es cuanto Secretario. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** En ese sentido se considera subir a Sesión de Ayuntamiento precisamente también por la parte de las Dependencias que se encargan de organizar los eventos, sí es importante el rol que tenemos como colaboradores oficiales los Regidores que participamos, sin embargo en ese caso concreto, dentro de la Comisión fue el acuerdo para ajustar que las fechas que le correspondían en ese momento al Licenciado José Luis en ese momento por ser Presidente Municipal, como las Sesiones Solemnes y otras fechas, quedaran a la persona que iba a tomar su representación que en este caso es la Licenciada Bertha Alicia y por lo tanto las fechas de Bertha pasaran al Doctor Juan Manuel. En caso de que el

Presidente Municipal regresara, dejara de tener la licencia, pues se volvería hacer el ajuste en los mismos términos, en que ya sin la participación del Doctor, pues ya Bertha vuelve a tomar las fechas que estaban ahí pendientes y sueltas. Yo consideraría que nos sería necesario el acuerdo de Cabildo precisamente porque nada más cambia el rol de los oradores oficiales pero no cambia ni la instancia que lo va a realizar, ni la fecha del evento, ni el horario, ni nada más a fondo, es cuanto. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Gracias Secretario. Si considero que sí sería interesante Mariana, tú como Presidenta de la Comisión, afinar detalles con las Jefaturas que se encargan de organizar este tipo de eventos para evitar algunos errores que hemos notado de conducción, entonces no sé si tú los cites, o los citemos, invites a los integrantes de tú Comisión para afinar detalles con quien corresponde y darle mayor solemnidad a este tipo de eventos, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa, les pido que levanten su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la Declaración de la Institucionalización del día 29 veintinueve, de Abril como Día Internacional de la Danza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. **C. Regidora Mariana Prado: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIA 29 DE ABRIL COMO DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **C. MARIANA PRADO REYES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIA 29 DE ABRIL COMO DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 20 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-La cultura es sin duda uno de los aspectos importantes en los que este Gobierno Municipal quiere incidir, para este fin, se ha conformado un Consejo Municipal en el cual se incluyen a personas representativas en las diferentes disciplinas culturales. Este Consejo tendrá la tarea de organizar, dirigir y vigilar la realización de acciones tendientes al enriquecimiento cultural de la población en este Municipio. Teniendo la encomiable tarea de tener un permanente acercamiento con la comunidad artística e intelectual así como de la sociedad en general. Como punto importante se resalta la labor del rescate, preservación y difusión de las tradiciones de este Municipio, además del fortalecimiento de la idiosincrasia del pueblo Zapotlense. III.- En el artículo 4º fracción IV inciso C), del Reglamento para la Actuación del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco establece que el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes estará integrado por los Vocales clasificados en Danza los cuales de conformidad con el artículo 8º del mismo precepto legal tienen la facultad de aportar opiniones y proyectos calendarizados según sea el caso para el cumplimiento de los propósitos y objetivos en beneficio de la cultura en el municipio. IV.-. El Día Internacional de la Danza fue establecido por la Unesco en 1982, para celebrar la danza, se eligió el 29 de abril, por ser el natalicio de [Jean Georges Noverre](#), innovador y estudioso de este arte, maestro y creador del ballet moderno. Cada año a nivel internacional se celebra como una forma de atraer la

atención sobre el arte de la danza y una forma de reunir a todos aquellos que han elegido la danza como medio de expresión para que traspasando las barreras culturales, políticas y étnicas, celebren la danza y su diversidad. V.- La danza es la celebración de lo que nos hace humanos cuando bailamos, usamos de forma muy natural los mecanismos de nuestro cuerpo y todos nuestros sentidos para expresar alegría, tristeza, aquello que nos toca el corazón bailamos para celebrar los momentos cruciales de nuestras vidas y nuestros cuerpos se convierten en depositarios y memoria de todas las expresiones posibles. VI.- Tanto el Ayuntamiento como el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes y la Jefatura de Desarrollo Cultural del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen la enorme encomienda de ser facilitadores, promotores y difusores del arte y la cultura en general, que le brinde a la población un desarrollo integral como seres humanos, siempre y conforme a las disposiciones legales aplicables en los artículos 2º fracciones II Y IV, 3º fracciones I y VII del Reglamento para la Actuación del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo cual la vocalía de danza, inmersa en todo ese amplio contexto del Arte y la Cultura, adquiere el firme compromiso de realizar las acciones necesarias para la celebración del Día Internacional de la Danza. VII.- Con fecha 08 de Diciembre del 2014 se recibió en sala de regidores del Ayuntamiento de Zapotlán escrito dirigido a la regidora Mariana Prado Reyes presidenta de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, por parte de la profesora Ana Bertha Gutiérrez Michel vocal de Danza del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes (COMUCA), donde solicita la institucionalización en el Municipio de Zapotlán el Grande,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 22 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

*Jalisco del Día Internacional de la Danza para celebrarse el día 29 de Abril, en virtud de que señala que las tres ediciones ejecutadas en los años 2012, 2013 y 2014 han sido significativas fomentando con ello el arte dancístico en sus diferentes géneros en el Municipio de Zapotlán. VIII. El día internacional de la Danza tiene como principal objetivo brindar un momento de esparcimiento a la población, con calidad, mostrando los diversos géneros dancísticos incluyendo la danza folklórica, clásica, contemporánea, bailes de salón, jazz, hip hop y danzas del mundo; hawaiano, tahitiano, flamenco tanto amateur como profesionales, infantiles, juveniles y de la tercera edad y las diferentes agrupaciones que desarrollan este arte en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. IX._ En consecuencia, se hace ineludible que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el ejercicio de su competencia, proceda a ocuparse en continuar fomentando la cultura y en dar a conocer la importancia de la celebración del Día Internacional de la Danza mediante la integración de las diferentes agrupaciones y géneros dancísticos que proyecten los valores de la disciplina y del desarrollo integral del ser humano a la comunidad Zapotlense. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como convocante y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante para que conozcan de la iniciativa, sea analizada y realicen el dictamen correspondiente a efecto de que presenten a discusión en sesión plenaria “La Declaración de la Institucionalización del día 29 de Abril como Día Internacional de la Danza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”,*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 23 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

contemplando exhortar al titular de la Jefatura de Desarrollo Cultural del Municipio de Zapotlán el Grande, para que en conjunto con la vocalía de danza realicen lo conducente para el desarrollo del Proyecto del Día Internacional de la Danza. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 18 DE 2015 “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” C. MARIANA PRADO REYES Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA” ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIA 29 DE ABRIL COMO DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Antes de terminar sí quiero comentarles que esta petición se basa en un trabajo que se estado realizando desde que estamos en funciones, que yo tuve acercamiento con ellos desde el año 2012 dos mil doce, y que se ha generado este Festival. Realmente es un festival que lo único que pretende es ahora sí que enseñar los géneros artísticos que hay, digamos que no se basa como en una situación de competitividad, no es una competencia, no se basa en una situación de premios, para la danza es muy importante que realmente se permee esta situación en donde haya un ambiente de cordialidad entre todos los grupos y eso es lo que siempre han ido trabajando y por eso que surge este proyecto de festival. Sería para ellos bastante importante que el Municipio se reconozca dentro de su calendario y dentro de las actividades que realiza, así como que les destine un tipo de personal digamos como para que en esas fechas esté ayudándoles a coordinar el evento como

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 24 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

presupuesto y es por eso que nos está proponiendo también que la Comisión de Hacienda participe para que se pueda revisar esa situación. Y como Presidente de la Comisión sí me gustaría que esto pudiera trascender porque creo que es una buena política pública que puede favorecer pues a la Cultura del Municipio, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Felicitar a la autora de la Iniciativa y al grupo, nada más precisar un dato ahí, el primer año en que se celebró fue en el 2012 dos mil doce, así precisamente pero todavía en la Administración Municipal, lo digo con conocimiento de causa, presidía yo el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes y nos tocó organizar la primera edición, por el resto sacarlo adelante y ver que así como el día del sonajero y otros días que ya se celebran de forma institucional en esta Municipalidad, los podemos sacar adelante, es cuanto Secretario. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Nada más quiero preguntarle a Mary si esta celebración del Día Internacional de la Danza que se establece para el 29 veintinueve de Abril, ya no se estaría conmemorando en Octubre, porque habría la práctica de los compañeros que son amantes de este arte de celebrarlo en Octubre y luego a veces generaba confusión con el día del sonajero y si ya no se va a celebrar en Octubre y si se hace en Abril, ayuda a que la situación de la celebración sea más particularizada y cada quien en su espacio. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** Eso sería también un tema de discusión en las Comisiones, ahorita compañero Pedro, a priori te puedo decir que tal vez yo optaría porque se continuara con una celebración tal vez separada, precisamente porque el Día del Sonajero está para rescatar ahora sí que un aspecto cultural muy importante del Municipio que creo que necesita un foco de atención muy específico y que realmente si no se realiza

en esas fechas que es en Octubre que es como ahora si el mes de las fiestas del pueblo, sería totalmente un error grave no hacerlo en esa situación pero igual lo podemos revisar más a fondo ya dentro de la Comisión, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera más comentarios vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que autoriza el trámite administrativo para la expedición de acreditaciones de estacionamiento para personas con discapacidad. Motiva la C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias. **C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias: COMISION EDILICIA DE ESTACIONAMIENTOS. Dictamen que autoriza el trámite administrativo para la expedición de acreditaciones de estacionamiento para personas con discapacidad. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- SOFÍA GUTIÉRREZ ARIAS, CRESCENCIO VILLALVAZO LAUREANO, EVA MANRIQUEZ BARAJAS, PEDRO MARISCAL, Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia de Estacionamientos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 79 fracción V y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV, 94 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 punto 2, 5 punto 1, 40 punto 1, 59, 86, 87 punto 1, fracción IV, 89, 93, 105, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 26 de 93

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a su alta consideración, **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** el bajo los siguientes: **ANTECEDENTE** 1.-Que México es un país donde el 10% de la población sufre algún tipo o grado de discapacidad, cifra proporcionada por la Secretaría de Salud a través del Instituto Nacional de Rehabilitación. La discapacidad es una situación que al ser humano lo coloca en situación de vulnerable, al no contar con la salud física, mental y social acorde a su edad y condición socioeconómica. 2.- Que de conformidad a Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad en su artículo 2° fracción XXI, define **Persona con Discapacidad** a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás; así mismo la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Persona con discapacidad del Estado de Jalisco, en su artículo 2° fracción I señala que persona con discapacidad es todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente. 3.- Existe un gran avance de oportunidades para personas con discapacidades respecto al acceso, tránsito, estacionamientos y permanencia en estructuras arquitectónicas de espacios públicos, así como

privados, no obstante es necesario un programa de accesibilidad integral que coordine aspectos de educación vial con acreditaciones por autoridad competente municipal para poder garantizar a la persona con discapacidad que tenga igualdad de condiciones en los espacios y estacionamientos exclusivos para ellos/as. 4.- Que en el Municipio de Zapotlán el Grande, la existencia de estacionamientos exclusivos para discapacitados no garantiza que la persona con discapacidad pueda ocupar estos lugares, puesto que la falta de concientización y educación en torno a la discapacidad, así como la discriminación por el resto de la población, pone en desventaja a este sector vulnerable. La inexistencia de una acreditación con validez oficial por autoridad competente municipal que cerciore que la persona con algún tipo de discapacidad y adultos mayores puedan tener una igualdad de condiciones, ocasiona que en su mayoría estos espacios de estacionamientos son ocupados por personas que no padecen de ninguna circunstancia descrita en el punto 2 de este apartado, por lo que son acreedores de folios de infracción por agentes de Tránsito y Vialidad. Mientras que esta situación no sea regulada, el resto de la población utiliza de manera reiterada y sin respeto alguno los estacionamientos señalados para el sector en mención, estas personas se quedan sin poder acceder al espacio. 5.- La comisión dictaminadora, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, emitimos el presente Dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como

base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.-Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- La Comisión Edilicia de Estacionamientos, tiene atribución para conocer y dictaminar el asunto que avoca el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los diversos numerales 40 punto 1, fracción II, 59 fracciones II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV.- Es importante resaltar que la normatividad Nacional e Internacional establece la inclusión de personas con discapacidades a la sociedad, en base a la problemática descrita en los puntos 3 y 4 del apartado de Antecedentes de este dictamen; citando en primer lugar nuestra Carta Magna en su artículo 1º donde dispone la protección y garantía total de todos los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los Tratados

Internacionales, prohibiendo la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Así mismo, en el ámbito Internacional La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, precisa la clasificación de las personas con discapacidad y reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, indicando los contextos en los que es necesario las adaptaciones especiales para que se puedan garantizar la protección de sus derechos. V- En el ámbito Nacional, La Ley General para la Inclusión de personas con discapacidad en su artículo 4º señala que: “Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad...”. Así mismo el artículo 16 establece que: “Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras. Las dependencias y

entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente...”.**VI.-** En este tenor la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en su Artículo 35 menciona que: “A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, les corresponde coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, para lo que tendrán las siguientes atribuciones:...II. Vigilar que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas Leyes y Reglamentos en la materia para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad;...III. Desarrollar un programa permanente de eliminación y modificación de barreras físicas;...VIII. Canalizar a las personas con discapacidad a las instituciones públicas y privadas, para su debida atención a las personas con discapacidad...”. **VII.-** En virtud de la fundamentación descrita en las fracciones IV, V y VI de este apartado de Considerandos, es urgente implementar mecanismos y estrategias administrativas que garanticen la utilización correcta de los espacios de estacionamiento destinados para personas con discapacidad, puesto aún con la existencia de espacios con balizamiento y señalamiento correspondiente para este sector, pero la mayoría de ellos/as no cuentan con un documento que acredite su discapacidad permanente o temporal, por lo que la autoridad municipal no puede verificar la correcta utilización de los espacios exclusivos y en consecuencia garantizar el respeto de sus derechos. Con un

trámite administrativo excepcional para personas con discapacidad la autoridad administrativa podrá otorgar acreditaciones con validez oficial y en consecuencia podrá realizar verificaciones, implementar la cultura de respeto y garantizar la exclusividad de estos espacios. IX.- Por lo que es trascendente y urgente implementar un programa integral para la expedición de acreditaciones para personas con discapacidad, en donde la participación de diversos departamentos de la Administración Pública, así como Organismos Públicos Descentralizados y Organismos no gubernamentales puedan coadyuvar en la realización de este proceso. Iniciando con la labor del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia a través del departamento de Trabajo Social proceda a la realización del trámite de solicitud de acreditación de discapacidad y recabando la documentación necesaria como puede ser identificación oficial, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, constancia médica por Institución Pública que acredite el tipo de discapacidad y su temporalidad, para posteriormente el expediente sea turnado a la Subdirección de de Tránsito y Vialidad para la expedición de acreditaciones, llevando un control de las expediciones, así como la instrucción a su personal para la aplicación de las infracciones a que hayan lugar. Es necesario también el involucramiento del Juzgado Municipal, puesto que las infracciones en el rubro que nos ocupa el presente dictamen y que son realizadas por los agentes de Tránsito y Vialidad contempladas en los diversos instrumentos jurídicos deberán ser calificadas, conforme al estricto apego al derecho ocasionando el respeto por los espacios exclusivos para personas con discapacidad; la colaboración del OPD Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán El

Grande, Jalisco, para que canalice a las personas con discapacidad a realizar el trámite correspondiente; la esencial información y participación de los Organismos No Gubernamentales que se dedican a la inclusión y rehabilitación de personas con discapacidad juegan un papel importante para la realización de este programa integral en beneficio de las personas con discapacidad. **X.-** Por lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión Edilicia de Estacionamientos propone que el presente dictamen que autorice el trámite administrativo para la expedición de acreditaciones de estacionamiento para personas con discapacidad, elevando para tal efecto a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autorice la implementación del trámite administrativo para la expedición de acreditaciones de estacionamiento para personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Se instruya a la Subdirección de Tránsito y Vialidad y al Juzgado Municipal para que implemente un programa integral de acreditaciones de estacionamientos para personas con discapacidad de conformidad a lo descrito en la fracción IX de los considerandos.

TERCERO.- Se solicite a la Presidenta Municipal Lic. Bertha Alicia Álvarez del Toro, de conformidad al artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para que por medio de su conducto exhorte y gestione ante el Organismo Público Descentralizado Sistema del Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande, Jalisco, la coordinación con la Subdirección de Tránsito y Vialidad para el programa integral de acreditaciones de estacionamientos para personas con discapacidad de conformidad a lo descrito en la fracción IX de los considerandos.

CUARTO.- Se solicite

a la Presidenta Municipal Lic. Bertha Alicia Álvarez del Toro, de conformidad al artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para que por medio de su conducto exhorte al Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para que coadyuve con el programa integral de acreditaciones de estacionamientos para personas con discapacidad. **QUINTO.-** Se instruya al Juzgado para que coadyuve con el programa integral de acreditaciones de estacionamientos para personas con discapacidad, dentro de las facultades que la Ley y los reglamentos que rigen el departamento les confiere. **SEXTO.-** Se instruya al Departamento de Comunicación Social, para que a través de su departamento realicen la publicación en los medios de comunicación del programa integral de acreditaciones de estacionamientos para personas con discapacidad, una vez que se haya implementado y se les notifique por escrito por parte de la Subdirección de Tránsito y Vialidad. **SÉPTIMO.-** Se instruya al Departamento de Participación Ciudadana, para que a través de sus promotores realicen la difusión toda la población de Zapotlán el Grande del programa integral de acreditaciones de estacionamientos para personas con discapacidad, una vez que se haya implementado y se les notifique por escrito por parte de la Subdirección de Tránsito y Vialidad. **OCTAVO.-** Se instruya al Secretario General para que notifique a los Organismos No Gubertamentales en la materia de la resolución del presente dictamen para su conocimiento. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”** "2015, Centenario de la Tercera Declaración como capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán". Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 3 de

Febrero del 2015. **SOFÍA GUTIÉRREZ ARIAS** Regidora
 Presidente de la Comisión Edilicia de Estacionamientos
FIRMA”**CRESCENCIO VILLALVAZO LAUREANO** Regidor
 integrante de la Comisión Edilicia de Estacionamientos
FIRMA” **EVA MANRIQUEZ BARAJAS** Regidor integrante de
 la Comisión Edilicia de Estacionamientos **NO FIRMA**”
PEDRO MARISCAL Regidor integrante de la Comisión
 Edilicia de Estacionamientos **FIRMA**” La presente foja de
 firmas pertenece al Dictamen que autoriza el trámite
 administrativo para la expedición de acreditaciones de
 estacionamiento para personas con discapacidad de la
 Comisión Edilicia de Estacionamientos de fecha 3 de Febrero
 del 2015. -----

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretario.
 Como consta en Actas, desde el inicio de esta
 Administración, yo he sido muy respetuoso de los temas, yo
 no he tenido problema porque a este Pleno se traigan
 Iniciativas que pudieran entenderse propias de mi Comisión,
 por ahí recuerdo inclusive a la autora de la Iniciativa ahora
 que discutimos un proyecto para retirar vehículos de la vía
 pública estacionados por largos tiempos, etc. inclusive hoy
 asuntes, hay un par de Regidores que celebran año con año
 en Navidad a los elementos de Tránsito y pues no sucede
 nada, yo creo que todos estamos trabajando para donde
 mismo, nada más que en este caso en particular comentarte
 Sofía, si encuentro algunos problemas que necesitamos
 analizar detenidamente, en aras de resolver un problema que
 existe, coincido contigo, estoy de acuerdo, que se ha
 prestado a abusos, inclusive de desinformación, podríamos
 estar cometiendo otra ilegalidad en el sentido de no estar
 fundamentado como lo ha dicho nuestro Síndico la normativa
 que rija para poder sancionar, pongo un ejemplo o más bien

los malos ejemplos han empezado a fundir, los invito en un rato que vean aquí en frente de Presidencia, el espacio destinado a los discapacitados, ya ostenta una calcomanía con el monto de la multa a la que se hará sanción quién ocupe ese lugar y no porte una calcomanía, aquí el asunto, no sé quién lo puso, me imagino que la gente de Tránsito Municipal no la autora de la Iniciativa, nada tiene que ver con esto, pero esto deja en total descobijo si me permiten el término al Juez Municipal porque esa multa que pusieron ahí no está contemplada en ningún lado para poderla hacer efectiva, o sea, lo pongo como ejemplo, cómo una muy buena Iniciativa como esta puede tener consecuencias prácticas de otra índole porque no tiene la fundamentación legal. Decirte que el Reglamento de Tránsito que está en revisión desde hace algunas semanas en el Jurídico del Municipio, nosotros terminamos con tres Sesiones de Comisión que existieron, los representantes de esta Comisión inclusive el 29 veintinueve, de Diciembre debo de agradecerles, muchos andaban de vacaciones, entregamos el Reglamento y contempla un apartado sobre este. Yo siempre he dicho y es un asunto personal, que los Reglamentos más allá de lo que pretenden normar y reglamentar debe de tener un espíritu, o sea, para que hago un Reglamento que vamos a discutir en unos momentos de Parques y Jardines, pues porque me interesa que la Ciudad se ve bonita, porque están en el abandono las áreas verdes. En esta iniciativa o en este Reglamento, yo siempre dije en el Reglamento de Tránsito que debería de tener un espíritu y que tuviera mucho sin que fuera definitivo la participación de muchas gentes. Les consta a los Regidores que asistieron desde el año 2012 dos mil doce, a reuniones con grupos de ciclistas en donde ellos expresaron, qué del Reglamento

vigente en materia de movilidad no contemplaba para los ciclistas y ellos hicieron sus aportaciones. En el tema de los discapacitados, yo convoqué a los discapacitados y los escuchas, obvio el del LIFIZAC, coincido con la autora de la Iniciativa, pareciera que quisieran tener el monopolio de esos permisos, a mí me parece un exceso y el Reglamento que hicimos obviamente no les da esa facultad, el Reglamento que hicimos dice que será la Autoridad de Tránsito quien determine y alguna otra Instancia Municipal, quien determine quién deba portar una calcomanía de discapacitado. Entonces yo lo único que le pediría sin alargarme ya demasiado, es que esto fuera producto de una discusión más amplia, porque la Iniciativa viene para ser aprobada aquí, me preocuparía a mí que aprobáramos algo aquí que inclusive contraviniera ese Reglamento Municipal que tiene ya el Jurídico o la Sindicatura me parece, lo tienen en revisión, y que por tratar de resolver un problema que coincido con la sensibilidad que tiene la Regidora, es un problema latente que se ha prestado al abuso, contraviniéramos a algo de lo establecido. Yo sí pediría que a lo mejor lo mandáramos a Comisiones, lo revisáramos y que en base a ese Reglamento y a la Iniciativa de la Regidora, en la siguiente Sesión trajéramos ya un acuerdo para resolverlo en tiempo y forma, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** Gracias Señor Secretario. Nada más felicitar a la autora de la Iniciativa, creo es importante ir regulando estos pequeños trámites administrativos, que se deben de complementar para las personas de aquí de Zapotlán y sobre todo para las personas que tienen algún tipo de discapacidad. Ayer comentaba el Doctor Juan Manuel, que la discapacidad no es nada más puede ser física, puede también ser auditiva, visual, entre otras discapacidades. Este

trámite o como lo está contemplando la autora de la Iniciativa previo a un estudio o a un análisis que se hizo en su Comisión, atiende a que este trámite que antes caía o hacia a alguna Asociación Civil pues que ahora lo haga una Dependencia Oficial, que ese trámite que se va a hacer de manera coordinada, que sería a través del Organismo Público que tenemos para la Asistencia Social como lo es el DIF, pues haga un previo estudio socioeconómico, el análisis, a través de un examen médico, para determinar quiénes son aquellas personas que necesitan las calcomanías de personas con discapacidad, claro, esto coordinado con los elementos de Tránsito quienes en su momento serán los que entreguen la calca correspondiente al vehículo. El tema también de las sanciones, ya están contempladas en la misma Ley de Ingresos, ya están contempladas. El Juez Municipal, aplicará la sanción correspondiente y recordemos que las infracciones se basan o se tasan en salarios mínimos y va de un máximo a un mínimo, pudiera ser el ejemplo que pone el Regidor Higinio que lo que se está tasando en una placa que se encuentra aquí a fura de Presidencia, pueda ser la sanción máxima pero el Juez determinará de acuerdo a un previo estudio, un previo análisis socioeconómico inclusive, cuál será la sanción correspondiente. Digo, esto va y dentro de los resolutivos creo que la autora de la Iniciativa es muy clara, cuál sería el trámite correspondiente para que la autoridad en su momento coordinada tanto DIF como Tránsito Municipal pues puedan implementar este tipo de programas para todas aquellas personas con alguna discapacidad que vivan aquí en Zapotlán el Grande e inclusive ayer hablábamos de las discapacidades temporales, de aquellas personas que en su momento tienen algún accidente y que necesitan algún tarjetón para que no puedan

ser sancionadas por la Autoridad pero también se tiene contemplar pero sí que sea alguna Autoridad Municipal quien expida este tipo de tarjetones y lo dejemos como se venía trabajando a un Organismo de la sociedad civil, que dicho sea de paso, conocemos que por ahí tienen algunos problemas internos, es cuanto y felicidades Sofy por la Iniciativa. **C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Gracias. De igual manera con la felicitación a la autora y además a la Comisión quienes hicieron la tarea de alguna manera poder regular esta estas situaciones y de alguna manera es el primer paso que se está dando para que realmente se ponga orden. Yo veo aquí que está coordinado en el resolutivo segundo marca que se instruya a la Subdirección de Tránsito y Vialidad y al Juzgado Municipal por lo que comentaba el compañero Higinio que de alguna manera va haber la coordinación entre ellos además del DIF para poder aplicar este programa y que de alguna manera también se pensara como lo tiene Colima o Guadalajara, en otras Ciudades, donde realmente la multa es alta para poder respetar estos espacios, porque con tristeza nos damos cuenta de personas que abusan de esos espacios por comodidad y llega la persona que realmente lo necesita y desgraciadamente está ocupado y le cuesta mucho trabajo o dificultad poder hacer alguna actividad o algún pendiente porque está el espacio ocupado y mismos Agentes de Tránsito lo han dicho pues como es muy barata la multa pues la gente de alguna manera abusa de ese espacios. Creo que este es un primer paso y lo segundo sería pues de alguna manera poder tener una sanción que realmente duela en el bolsillo a quien utilice estos espacios que dignamente deben de ser de estas personas. Felicidades a Sofy y a la Comisión, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio**

Flores Casillas: Felicitar a la autora, pero yo creo que para prever cualquier situación incluso por ahí el proverbio dice que lo abunda no daña, yo si quisiera que se fuera a Comisiones desde luego con la obligación de nuestra parte a la próxima Sesión Ordinaria a más tardar o si se analiza más a fondo todo lo que decía Higinio pues citar incluso a una Sesión Extraordinaria, pero sí para analizar con los diferentes Reglamentos de tal forma de que sea pues un buen instrumento. Yo confieso de mi parte, no tuve la oportunidad de analizarlo a fondo porque me acabo de integrar porque estuve algo mal de salud, entonces no lo traigo suficientemente analizado como para poder emitir un voto a favor o en contra, yo sí quisiera que se fuera a Comisiones, no porque la Iniciativa sea mala, al contrario, con el objeto de enriquecerla. **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** Gracias. Aunque no es una discapacidad, ayer lo platicábamos, incluir el estado de gravidez, el estado de alguna manera de las embarazos, omití también quizás ampliar la lactancia, no es fácil para una Señora bajar al niño, la pañalera, etc. en un estado de lactación, no es una discapacidad pero tal vez valdría la pena incluir. Esto obviamente a lo mejor va a quitar espacios para el público en general, también tal vez analizar la posibilidad de ahora que se están abriendo algunas vialidades o están cambiando también el pavimento, también ampliar los estacionamientos para el público en general con el afán de no reducirlos por las discapacidades y los estados de embarazo, es cuanto. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Yo en principio estoy de acuerdo con la Iniciativa porque viene a regular una situación que ha estado en manos de una Asociación Civil que luego sabe uno que lo usan para otros fines o de otra manera y creo que en principio la intención es buena porque pretende ordenar este

tipo de permisos y que no cualquiera persona que compre algún logo con la simbología de discapacidad pueda ser uso de esos cajones con toda tranquilidad. Sí, estoy de acuerdo en la propuesta del Licenciado Toño en que sí hay algo que corregir de manera legal pues es mejor hacerlo a tiempo y mandarlo a Comisiones, que participe la Comisión de Tránsito y Vialidad y de Reglamentos y creo que con este asunto de volverlo a discutir o corregir en ese caso las partes que estén flojas o débiles en el asunto legal, lo dejamos más firmemente trabajado el tema y en la próxima reunión lo aprobamos, si es que la autora de la Iniciativa está de acuerdo, digo nada más para que no haya duda y no cometamos errores y lagunas legales, creo que esto puede ser posible para tener un instrumento más valedero y más firme, en ese sentido. Y también quisiera que en esa misma reunión se discutiera el asunto de ampliar Higinio, los lugares para estacionamientos de motocicletas que ya no alcanzan, sería otro tema pues, pero lo podemos incluir, es cuanto. **C.**

Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario. Yo nada más quiero comentar que no nos perdamos en la discusión central del punto en cuestión, primero que es un dictamen ya de una Comisión y que lo que se está de alguna manera solicitando es la implementación de un trámite administrativo, este trámite administrativo tiene que ver con la acreditación, con la acreditación de aquellas personas que sufren una discapacidad, entonces creo que esto no riñe con lo que puedan estar contemplados en los Reglamentos tanto como en el vigente como en el que se pretende realizar, puesto que lo único que estamos autorizando es trámite administrativo para la acreditación y el dictamen es muy claro; dice, que instruye tanto a la Subdirección de Tránsito y Vialidad, al Juzgado para que implementen el programa. Y

luego también dice que instruye a la Presidenta Municipal para que coordine junto con Tránsito y Vialidad y junto con los Organismos Públicos Descentralizados el procedimiento administrativo. Y luego también exhorta a la propia Presidenta para que coadyuve con este programa de acreditaciones. Entonces creo que no riñe con lo que pueda estar marcado en el Reglamento, simple y sencillamente yo le añadiría que el procedimiento administrativo que se diseñe, pues sea apegada precisamente a los Reglamentos, preferentemente al actual y también ya si se está trabajando en un nuevo Reglamento, obviamente que quede incluido dentro de ese Reglamento el procedimiento para lograr una acreditación que ¡ojo! El objetivo es lograr una acreditación eficaz de aquellas personas que tienen alguna discapacidad y no prestarnos a abusos como actualmente se está manejando, es cuanto. No sé si con esto contribuya, no generar polémica, si no por el contrario centrarnos en que es solamente un procedimiento administrativo y creo que si la votamos le vamos aventajando a lo que pueda también aportar el propio Reglamento, es cuanto. **C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias:** Igual que el compañero Silvano, en este dictamen ya viene de un trabajo de Comisión donde lo que se está pidiendo la autorización de generar una acreditación oficial, nada más. Nos juntamos en la Comisión con el Juez Municipal, el Subdirector de Tránsito, donde claro, no vamos a violar ninguno de los Reglamentos, vamos a estar acorde con ello, nada más es, que cuenten estas personas con discapacidad, como dice el compañero Silvano, con una acreditación oficial, porque ahorita hay un manejo de acreditaciones que el mismo de Tránsito nos comenta, dice, de pronto yo voy a multar a una persona que se estacionó y sale caminando y me enseña la acreditación ya que LIFIZAC,

está dando esas acreditaciones, incluso estas multas que comenta el compañero Higinio, están ya contempladas a través de la Ley de Ingresos y aparte se les va a dar un año, un año para que se involucre todo, se va a involucrar DIF Municipal y Tránsito, o sea, nada más para la acreditación, no vamos a violar el Reglamento, vamos a ser respetuosos en ese sentido de los Reglamentos, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Comentar para concluir y no alargarlo. Mi punto de vista es en el sentido, a quienes me antecedieron en el uso de la voz, han argumentado el tema de que se trata de un trámite administrativo, coincido, nada más que recordarles que cualquier trámite administrativo de este Ayuntamiento está normado por un Reglamento, si Ustedes quieren ir a sacar una licencia Municipal, está contemplado el procedimiento en un Reglamento. Si ustedes quieren ir a tramitar una licencia para la construcción, está tramitado en el Reglamento respectivo, cualquier trámite administrativo está normado precisamente para saber que cualquier persona, leyendo ese Reglamento a qué se debe de atender. Esto me parece, lo vuelvo a insistir, porque se nos decía ahora que se trataba solamente de resolutivos que tenían que ver con un trámite administrativo, les recuerdo que todos los trámites administrativos de este Ayuntamiento están normados por un Reglamento, aquí está el Regidor de Ecología, si quieres derribar un árbol, inclusive hay un procedimiento que está normado a un Reglamento para hacerlo. Cualquier actividad que tenga que ver con un trámite en esta Administración Municipal, está regido por un Reglamento, no sé por qué este tendría que tener una autonomía para no estar basada en un Reglamento porque no es un tema menor, es un tema que tiene que ver con discapacidad, que tiene que ver con espacios públicos y que

tiene que ver con vialidad. Además la propia autora de la Iniciativa, en el resolutivo quinto dice claramente: *Se instruya al Juzgado para que coadyuve con el programa integral de acreditaciones de estacionamientos para personas con discapacidad, dentro de las facultades que la Ley y los Reglamentos que rigen el Departamento que los confiere.* Entonces si ya están involucrando también a que el Juez Municipal obre en consecuencia con un Reglamento, se los digo y me extraña, porque compañeros que han argumentado en esta mesa, escucharon de viva voz del titular del Juzgado Municipal, como por ejemplo algo tan simple y que se practica como el retiro de un vehículo con placas de circulación que no son del Estado de Jalisco, proceden ellos a quitar una placa aunque no está normado, porque tampoco está normado que lo puedan retirar de la vía pública con una grúa, entonces quien viene y le practica eso son multas que se le caen al Juzgado Municipal, se me a figura que al no normar esto, el esfuerzo y valoro el sentido de la iniciativa, ninguna de las multas va a proceder porque no está normado este procedimiento administrativo que estamos queriendo aprobar, es cuanto Secretario. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Nada más para precisar; el hecho de que sea un procedimiento administrativo no implica que no deba de estar en un Reglamento, mi intervención fue para señalar precisamente que quede inserto y que cumpla con lo que está establecido en el Reglamento actual o en la modificación que se vaya hacer al Reglamento, yo creo que eso puede salvar el tema si lo dejamos blindado, que este procedimiento administrativo quede inserto en la actualización del Reglamento que se está llevando a cabo y conforme lo hayan definido el procedimiento como tal pues lo podamos revisar una vez que

vayamos a autorizar el Reglamento correspondiente para que vigilemos que efectivamente quede dentro de él y creo que con eso se resuelve compañero Higinio, si lo dejamos que ya quede inserto el dictamen en el próximo Reglamento que tú estás trabajando junto con la Comisión de Reglamentos y podemos darle para adelante, no sé si hay alguna opinión, creo que podemos abonarle para no turnarlo a la Comisión y tardarnos más tiempo puesto que la Iniciativa creo que vale la pena que obviamente quede dentro del Reglamento el procedimiento para llevar una acreditación adecuada de las personas que sufren alguna discapacidad, es cuanto. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** Nada más para complementar, creo que ese trámite administrativo que inclusive ya está sancionado dentro de nuestra Ley de Ingresos, el estacionarse en un lugar prohibido, nada más darle trámite, o sea, hacer el trámite nosotros. ¿En qué momento la Autoridad Municipal concesionó el otorgamiento de este tipo de calcomanías a un Organismo de la Sociedad Civil? a una A.C. ¿en qué momento? O sea, ahorita es ese trámite administrativo que le correspondería a la Autoridad Municipal a través de un Organismo Público Descentralizado como va a ser el DIF en conjunto con Tránsito Municipal, es un trámite que ya nosotros la tenemos contemplada la sanción, es nada más ir haciendo, irle dando orden. Coincido con lo que señalaba el Regidor Silvano, es un trámite que nada más se tiene que regular por la Autoridad Municipal y ya derivado de ello es necesario hacer una reglamentación correspondiente pues claro que estoy de acuerdo en que se haga. Creo que no nos debemos de desviar del sentido de la Iniciativa para poderla votar y ya en su momento si se derivan algunas modificaciones del Reglamento o la aplicación inclusive de uno mismo, pues ya aquí el mismo Pleno del

Ayuntamiento pues hará lo conducente, es cuanto. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** Yo también considero que no debería de haber de disputa por el tipo de Iniciativa, yo comparto la idea de mi compañero Israel en cuanto a que si el Reglamento de Tránsito y Vialidad está en este momento en revisión o se va a someter a revisión del Jurídico, desconozco el estado en el que esté, pero que en ese momento ya se pueda integrar ahí precisamente como la parte de la Reglamentación en cuanto a este trámite, pero que se le pueda dar para adelante en estos momentos. Yo creo que sería como hasta una solución tipo salomónica, digamos que tiene que estar el trámite siendo unos preceptos legales y al mismo tiempo tiene que estar ya funcionando, porque realmente este es un problema al que se atraviesan día con día las personas con discapacidad y eso si no lo podemos, o sea, no hay tiempo como para que les podamos decir como un plazo de un mes, dos meses para que ya puedan ahora sí que ejercer su derecho porque es su derecho a poder estacionarse ahí, entonces realmente hemos estado omitiendo tal vez tratar a fondo este tema, que bueno que Sofy lo saca a colación ya en estos momentos y que todavía podemos hacer algo al respecto. Esa es mi opinión particular, es cuanto. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias. Creo que el objetivo de la Iniciativa pues ya lo entendimos todos, estamos hablando de un trámite administrativo y de una Reglamentación. Yo solicité un punto vario, al final de los que ya estaban agendados, que me voy adelantar un poquito, es algo muy similar de un trámite administrativo que se está haciendo y careciendo de una Reglamentación, entonces quisiera que fuera analizado y que si se trata de irnos a la Reglamentación o a los actos administrativos, dependiendo uno de otro, pues

ya lo valoraremos, pero creo que esta Iniciativa en mi punto de vista tiene que ser analizada y quien tiene la decisión de cómo o terminar la votación, creo que es la autora de la propia Iniciativa, entonces yo le dejaría si ella así lo decide el uso de la voz para que tome la decisión y ya no se alargue más este punto, pues es un punto y es una Iniciativa con una buena intención, es cuanto. **C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias:** Este dictamen es directamente para tener esa acreditación y fomentar en los ciudadanos la cultura, la intervención del Juez como decía el compañero Higinio, él nada más, todo ciudadano tenemos derecho en inconformarnos con una multa, entonces al ir con él, claro que en la calca dice la multa que está ahí, claro que no va a ser esa, al llegar con el Juez hay un descuento, todos los ciudadanos, muchos lo sabemos, cada que nos multan tenemos el derecho de ir a inconformarnos con el Juez y ahí bajaría la multa. Si reinciden, claro que a lo mejor sería esa cantidad, pero hemos trabajado en Comisión y propongo que se vote. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Yo quiero manifestar si es de consideración de Ustedes compañeros, mi propuesta de que, obviamente la Iniciativa sea votada porque ya es un dictamen de la Comisión pero condicionada a que quede dentro del Reglamento que está en revisión. Mariana lo dijo muy claro, o sea, nosotros podemos votar a favor de esta Iniciativa puesto que nos da claridad sobre el trámite administrativo que tiene que ver con las acreditaciones, pero que quede Reglamentada para que surta efectos legales, como bien ha dicho el compañero Higinio. Creo que no riñe el tema, o sea, si nosotros la aprobamos condicionada a que una vez que quede dentro del Reglamento correspondiente podamos aplicarla, o sea, no se puede aplicar antes porque carece de facultades legales pero

sí podemos también trabajar de manera expedita y pronta el tema del Reglamento el apartado correspondiente a las acreditaciones y vámonos ¿no? pero que quede, no sé si la autora de la Iniciativa y la Comisión estén de acuerdo en esta propuesta para que podamos votarla, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Sí, de acuerdo que tendré que estar ahí, el asunto es que ya está. Le preguntaba ahorita a quien me ayudó a elaborar el Reglamento, a nuestra Asesora, los temas de discapacidad que proponía el Doctor, me confirma que esos tipos de discapacidad están incluidos como para ese tipo de espacios, están incluidos discapacidad por embarazos, auditivos, etc. inclusive contemplan la expedición de este tipo de permisos de la Autoridad Municipal, no hace todo el procedimiento, pero dice que será la Instancia Gubernamental y la Subdirección de Tránsito quienes expidan los permisos correspondientes, inclusive está contemplado en el Reglamento que ya está ya en revisión ahí en Jurídico, lo dejo nada más como comentario, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Toda vez que ya está discutido el tema, voy a cerrar el punto para su discusión y la propuesta es que si se vota en contra no se podrá subir en 6 seis meses, entonces la situación aquí sería, primero votar el dictamen y que se incluya y que el otro que se turne a Comisiones para ver y la que gane para efecto de que no quede volando esta Iniciativa, entonces no sé si estén de acuerdo para así cerrar el punto para su discusión.... **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** Si no se aprobaría ¿LIFIZAC seguía ahorita haciendo de las suyas? **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Sí exactamente, esta propuesta quedaría sin efecto. Entonces vamos primero votando respecto de la propuesta hecha con

el Dictamen, con la inclusión..... **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Que se haga en el sentido de complementarlo como lo decía Mariana y Silvano. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** La primera es el dictamen complementario en los términos también, con las observaciones hechas del Regidor Silvano y posteriormente sino no en un momento dado pasaría que se turne a Comisiones, nomás para que quede. Entonces vamos a cerrarlo con la primera propuesta, con las aclaraciones del Regidor Silvano, quienes estén a favor, les pido que levanten su mano...**14 votos a favor, 1 voto se abstiene: el C. Regidor Higinio del Toro Pérez, aprobado con el dictamen y con las observaciones por el C. Regidor Silvano Hernández López, aprobado por mayoría calificada.** -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones por medio del cual se crea el Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez. **C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez:**
ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA: "EL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO". **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** El que suscribe **LIC. IGNACIO DEL TORO RODRIGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología,, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 1,2,3, 10, 37, fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículos 1,4, 8,10 y 23 de la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 5, 8, 9, 16,45 y 50 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 3,144,146 y 339 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción II, 89 punto 2, 93, 99, 100, 101, 104, 105 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio del cual se crea **“EL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO ”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.**II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los

*Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.***III.-** *En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme a el artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.* **IV.-** *De conformidad con el artículo 8° en las fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente corresponde a los Municipios la aplicación de los instrumentos de política ambiental necesarios para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos y jardines públicos.* **V.-** *En cuanto a lo normado por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 45 estipula que dentro de áreas naturales protegidas, competencia de los gobiernos municipales se encuentran los parques ecológicos municipales definidos por la misma ley en su artículo 50 que se transcribe a*

continuación: “Los parques ecológicos municipales son aquellas áreas de uso público, constituidas por los gobiernos municipales, que contienen representaciones biogeográficas en el ámbito municipal de uno o más ecosistemas, cuya belleza escénica es representativa, tienen valor científico, educativo y de recreo, y valor histórico para el municipio, por la existencia de flora y fauna y sus posibilidades de uso ecoturístico”.VI.- El Código Urbano del Estado de Jalisco contempla en el artículo 144 que la promoción del desarrollo urbano atenderá en forma prioritaria a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la entidad que está conformado por los parques, y los elementos naturales. Así mismo el artículo 339 del mismo precepto legal citado establece que la reglamentación de este Código en materia de imagen urbana expedida por los municipios, así como las normas técnicas que al efecto se expidan, establecerán las regulaciones, restricciones, prohibiciones, especificaciones y características a que se sujetará el diseño, construcción, mantenimiento, mejoramiento y conservación de los parques urbanos, espacios abiertos, zonas jardinadas, y otros elementos del equipamiento público recreativo.VII.- Por lo tanto el principal objetivo al contar con un Reglamento de parques y jardines para el municipio sería mejorar las condiciones actuales de las áreas verdes impulsando ante todo la participación de la sociedad en las acciones de creación, restauración, forestación y reforestación, establecer las recomendaciones que sean necesarias para evitar algún daño en las personas por consecuencia de instalar alambres de púas, cercas que obstruyen el paso peatonal en las banquetas, parques, jardines y glorietas; así mismo establecer cuáles serían los mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento de las áreas verdes. VIII.-El

contar con dicho reglamento en el Municipio permitirá que cualquier persona pueda tener acceso a él , conocerlo y hacer uso de él a efecto de que participen en la vigilancia y conservación, de parques y jardines ya que sin duda los arboles demás de embellecer o dar sombra en espacios públicos, lugares de recreo o esparcimiento como avenidas, glorietas, parques y plazas; otorgan refugio a la fauna existente en áreas urbanas; influyen en la captación de agua y protección al suelo contra el impacto de la lluvia, delimitan espacios geográficos; protegen del viento, del sol o del ruido y ayudan a mejorar las condiciones climáticas. **IX.-** de conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentarla, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, deberán observar las autoridades municipales sujetas a este ordenamiento jurídico relativo a la preservación de las áreas verdes del Municipio. **X.-** La propuesta de ordenamiento municipal se presenta de la siguiente manera: **“EL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**

“CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto instaurar, regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, creación y cuidado de las áreas verdes del Municipio, en beneficio y seguridad de la ciudadanía generando condiciones ambientales adecuadas e implementando métodos de captación de carbono por cobertura forestal, teniendo como ejes principales: I. La preservación de la salud del arbolado urbano con el propósito de reducir la pérdida de áreas verdes y prevenir riesgos de

caída y muerte prematura, y II. La plantación de especies nativas en áreas verdes con el objetivo de una educación ambiental no formal sobre la riqueza biótica del lugar, de acuerdo a las características propias del Municipio. **Artículo 2.** La aplicación del presente Reglamento le corresponde a las siguientes áreas de la Administración Pública Municipal: I. Presidente Municipal; II. Secretario General del H. Ayuntamiento; III. Síndico del H. Ayuntamiento; IV. Director de Servicios Públicos Municipales; V. Director Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; VI. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; VII. Oficial Mayor de Padrón y Licencias; VIII. Jefatura de Parques y Jardines; IX. Departamento de Reglamentos, y X. Demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 3. Las situaciones y faltas no previstas en el presente Reglamento se resolverán aplicando supletoriamente el Código Civil del Estado de Jalisco y las leyes, normas y reglamentos Estatales en materia de desarrollo urbano y medio ambiente. **Artículo 4.** A efectos de aplicación en el presente Reglamento se observarán las siguientes definiciones: I. **ÁREA VERDE:** Toda superficie que presenta en su composición árboles, pasto, arbustos o plantas ornamentales, primordialmente aquellas consistentes en jardines públicos y parques urbanos; II. **DEPARTAMENTO:** Departamento de Parques y Jardines; III. **DIRECCIÓN:** Dirección de Servicios Públicos Municipales; IV. **ESTADO SANITARIO:** Estado de salud y condiciones físicas que guarda cualquier árbol, arbusto o planta en lo que a afectación de plagas, enfermedades o daños provocados por el ser humano se refiere; V. **FORESTACIÓN:** Plantación de

árboles, arbustos u ornamentales en cualquier espacio de nueva creación para área verde; VI. **IMPACTO AMBIENTAL:** Cualquier efecto causante, producto de acciones de diversos tipos provocadas por el ser humano o por fenómenos naturales en el ambiente y que producen un impacto a los recursos naturales; VII. **MEDIO AMBIENTE:** Conjunto de elementos naturales o aquellos inducidos por el hombre que en conjunto forman una unidad y que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados; VIII. **PODA:** A la supresión de ramas vivas, enfermas, muertas, rotas o desgajadas, que influye en la conformación de copas; IX. **PODA DEACLAREO:** Corte estratégico del exceso de ramas, con el fin de favorecer la circulación del aire, así como la penetración de los rayos solares, eliminando un porcentaje no mayor al 30% de las ramas; X. **PODA DE CONTROL DE CRECIMIENTO:** Cortes aplicados a los árboles jóvenes con el objetivo de controlar el tamaño del fuste y conformación de la copa, así como tener mejor control del sistema radicular; XI. **PODA DE DESPUNTE:** Generalmente son preventivas en cuando a condiciones de riesgo o para mitigar daños hacia infraestructura y se aplican en su mayoría a especies frondosas o latifoliadas, siendo éste un método de control de crecimiento; XII. **PODA DE EQUILIBRIO:** Eliminación de cierto porcentaje de ramas y con ello el follaje del árbol cuando la estructura de la copa se encuentra desequilibrada imponiendo cierto peligro de desgaje o caída total del árbol, convirtiéndose en un factor de riesgo para la población, o de causar daños en la infraestructura o bienes privados o públicos; XIII. **PODA EXTEMPORÁNEA:** Supresión de ramas aplicadas al arbolado fuera de su período óptimo de corte.

Las cuales, en caso de llevarse a cabo se debe de tratar a los cortes con selladores especiales (impermeabilizantes solubles en agua de alto poder de secado), previa aplicación de fungicidas a la herida; XIV. **PODA DE LEVANTAMIENTO DE COPA:** Consiste en retirar las ramas bajas del árbol, para permitir la circulación y visibilidad de vehículos y peatones, el paso de la luz y para acelerar el crecimiento del mismo árbol; XV. **PODA SANITARIA:** Remoción de ramas y partes afectadas por secamiento, enfermedades, plagas o daños mecánicos; XVI. **REFORESTACIÓN:** Repoblación inducida de áreas verdes con árboles, arbustos y ornamentales en sitios donde ya existían o se presupone su existencia, teniendo como objetivo principal la restauración y conservación de tales espacios; XVII. **SUSTITUCIÓN DE ARBOLADO:** Corresponde a la plantación de árboles o donaciones en especie de árboles o sujetos forestales que reemplacen a aquellos que hayan sido retirados. Bien sea mediante autorización expresa por parte de la autoridad municipal correspondiente, por trabajos realizados a cargo del Departamento, o en aquellos intencionales o no intencionales sin previa autorización. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se tomará en cuenta tamaño y condiciones físicas y sanitarias del arbolado, así como requerimientos y espacio necesarios para su desarrollo, buscando en todo caso criterios de equivalencia. **CAPÍTULO SEGUNDO De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento y de la Distribución de Competencias**
Artículo 5. Para efectos de aplicación en lo dispuesto en el presente Reglamento, el Ayuntamiento en materia de conservación ecológica, en coordinación con Autoridades Federales y Estatales, estará facultado para: I. Celebrar convenios con las diferentes autoridades tanto federales

como estatales para la conservación del ambiente, así como el impulso a la gestión de recursos enfocados a mecanismos de conservación y mejoramiento de áreas verdes y espacios públicos; II. Vigilar que se cumpla la normatividad correspondiente dentro del Municipio en cuanto a conservación del equilibrio ecológico; III. Proponer, discutir, y en su caso determinar la aprobación de mecanismos de conservación para Parques Urbanos, generar e impulsar iniciativas de obra pública y desarrollos inmobiliarios sustentables en cuanto a áreas verdes y demás directrices que puedan trazar al interior de la Administración Pública Municipal, y IV. Las demás que establezca el reglamento interior del ayuntamiento, sobre celebración de actos cuya incidencia sea en materia de parques y jardines y su equipamiento. **Sección I De las Atribuciones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales Artículo 6.** Para fines de lo establecido en el presente Reglamento, la Dirección de Servicios públicos asumirá todas aquellas funciones administrativas y de gestión en cuanto a las necesidades de operación del Departamento, para ello llevará a cabo las siguientes actividades: I. Podrá establecer los programas y acciones en materia de conservación, manejo e incremento de áreas verdes dentro del Municipio en atención a aquellas que por su importancia resulten prioritarias; II. Estará a cargo de la conjunción del programa de trabajo del Departamento, en base a lo que establezca el programa operativo anual de la Dirección; III. Proponer al Ayuntamiento la suscripción de los convenios y demás instrumentos que estime necesarios a celebrar, derivado de las actividades en materia de coordinación que se lleven a cabo por medio de la Dirección; IV. Empezar dentro del Municipio planes de integración de especies forestales

*adecuados para las características del mismo. Procurando la integración de especies nativas, tomando como base lo señalado en el artículo 14 bis del presente Reglamento; V. Coordinar lo conducente para la óptima operación del Departamento y con ello generar una prestación adecuada del Servicio Público que corre a cargo de ella; VI. Hacer llegar al Ayuntamiento las correspondientes propuestas e iniciativas emanadas de la Dirección y de las que resulte necesaria su aplicación, VII. Encabezar todas aquellas actividades operativas y de gestión que permitan mantener en óptimas condiciones las instalaciones del Vivero Municipal, generando con ello condiciones de disponibilidad de planta en adecuadas condiciones para su integración en espacios verdes dentro del Municipio. **Sección II De las Atribuciones del Departamento de Parques y Jardines Artículo 7.** Serán atribuciones del Departamento las señaladas a continuación, mismas que tendrán como fin la conservación, protección, mantenimiento e incremento de arbolado y espacios verdes en el Municipio: I. Promoverá la realización de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del Municipio impulsando para ello la participación de la ciudadanía; II. Capacitar a la ciudadanía sobre el cuidado y mantenimiento de arbolado; III. Definir número y especies adecuadas para plantaciones, de acuerdo al espacio disponible y requerimientos de agua y nutrientes de cada especie, priorizando la incorporación de aquellas endémicas de la región; IV. Llevar un control de los predios que sean destinados a áreas verdes, como pueden ser plazas, parques, jardines, camellones y demás afines, para la protección, cuidado y seguimiento necesarios en dichos espacios. V. Hacer de conocimiento al Departamento de Reglamentos de este Municipio sobre las posibles*

*infracciones que en materia de arbolado sean cometidas hacia este Reglamento o al Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande; VI. Podrá establecer cercos de aislamiento temporal en las inmediaciones de árboles, en caso de que éstos impliquen condiciones de riesgo hacia la población por su altura o deficiencias físicas o sanitarias. O bien, cuando éstos se encuentren bajo tratamiento a consecuencia de alguna plaga o enfermedad y el aislamiento resulte necesario a efectos de reducir condiciones de estrés y facilitar la recuperación de los ejemplares, y VII. En los casos previstos en la fracción V, cuando por parte del Departamento se advierta sobre daños o afectaciones causadas por el hombre hacia un árbol, conjunto de árboles o vegetación en general y que no se tenga identificada a la persona o personas, ya sean físicas o morales que han causado tales afectaciones, el Departamento deberá de hacer de conocimiento lo anterior hacia el Departamento de Reglamentos del Municipio. Para ello, el Departamento podrá auxiliarse con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que mediante ésta se emita el correspondiente dictamen de daños. Hecho lo anterior podrá solicitarse al Departamento de Reglamentos, efectúe todas aquellas acciones encaminadas a la identificación del posible responsable o responsables de la infracción administrativa. **Artículo 8.** Por excepción, podrá el Departamento a solicitud de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, realizar servicios gratuitos o a un costo menor a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, previo análisis de viabilidad, en aquellos casos en los existan condiciones inminentes de riesgos o de daños hacia la población o sus bienes, cuando el particular no cuente con los recursos necesarios para*

cubrir las cuotas correspondientes. **Artículo 9.** *Tratándose de los servicios que pueda prestar el Departamento a particulares, estos se proporcionarán de acuerdo a las cargas de trabajo y recursos humanos y materiales con los que cuente el Departamento, dando prioridad a aquellas labores en espacios y áreas verdes públicas. El particular podrá facilitar los instrumentos que tenga a su alcance para que el Departamento realice determinados trabajos, cuando los recursos materiales del Departamento no sean suficientes o no cuente con ellos.* **CAPÍTULO TERCERO De los espacios susceptibles a ser destinados como Áreas Verdes**

Artículo 10. *Para efectos del presente capítulo se entenderán como espacios verdes aquellos integrados dentro de plazas, glorietas, camellones y banquetas, en tanto que se considerará como áreas verdes a aquellas de mayor extensión y con arbolado consolidado, como lo pueden ser jardines públicos, así como parques urbanos.* **Artículo 11.** *En áreas de uso público como lo son banquetas, parques, jardines, glorietas y servidumbres no se podrán establecer cercados con alambres de púas, así como especies vegetales como cactus o que en parte de su estructura sean punzocortantes o produzcan secreciones venenosas. Siempre que ello pueda implicar circunstancias de riesgo o posibles daños hacia la población.* **Artículo 12.** *Con el fin de proteger el arbolado presente dentro de espacios y áreas verdes, no se permitirá la colocación, emisión, fijación o uso de anuncios de índole publicitaria en troncos o cualquier parte de la estructura de cada árbol, así como al interior de: I. Parques, plazas y jardines; II. Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal, y III. Camellones, glorietas o terrenos destinados a espacios y áreas verdes. Se exceptúan de lo anterior, aquellos anuncios que contengan información sobre*

el cuidado de dichas áreas o del Medio Ambiente en general, o en aquellos casos en que espacios o áreas verdes se encuentren bajo mantenimiento y conservación por empresas, asociaciones, instituciones educativas o particulares, previa aprobación expresa por parte del Ayuntamiento. **Artículo 13.** No se expedirá bajo ninguna circunstancia, permiso o concesión alguna para el uso de áreas verdes para almacenar material de construcción de ningún tipo, alterando la constitución del suelo. **Artículo 14.** Las plantaciones de árboles deberán procurar adecuar especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar. Para ello se procurará la integración del arbolado contenido dentro de los artículos 25 al 28 del presente Reglamento, observando los criterios de planeación contenidos dentro de la Norma Ambiental Estatal INAE-SEMADES-005/2005 que establece los criterios técnico ambiental para la selección, planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del estado de Jalisco. Lo anterior sin perjuicio de las especies que se encuentren en existencia dentro del Vivero Municipal y que debido a sus características, resulten aptas para inclusión en espacios y áreas verdes dentro del Municipio. **Artículo 14 bis.** A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a especies endémicas dentro del Municipio se considerarán las enlistadas a continuación por su nombre común, así como las que se enuncien dentro del Plan de Desarrollo Municipal, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local correspondiente a la Cuenca del Municipio de Zapotlán el Grande, o demás fuentes oficiales: I. Aile; II. Árbol de Cuetla o Majagua (*heliocarpusterebinthinaceus*); III. Arrayán; IV. Cabello de ángel (*calliandrahoustoniana*); V. Camichín; VI. Cedro

blanco(*cupressus lusitánica*); VII. Copal o árbol papelillo(*burseraspp*); VIII. Encino(*quercus*); IX. Ficus amate o ficus insípida; X. Fresno; XI. Granado; XII. Guácimo(*guazumaulmifolia*); XIII. Guamúchil; XIV. Guayabo; XV. Guayabo fresa; XVI. Huisache (*acacia farnesiana* y *acacia pennatula*); XVII. Leucaena o huaje; XVIII. Liquidambar; XIX. Lupín (*lupinuspolyphyllus*); XX. Maíz silvestre (*zeadiploperennis*); XXI. Manto azul; XXII. Mezquite; XXIII. Nopal silvestre (*opuntia spp*); XXIV. Palo dulce(*eysenhardtiapolystachya*); XXV. Pera; XXVI. Pino azul; XXVII. Pino de las alturas (*pinushartwegii*); XXVIII. Pino michoacano (*pinus michoacana*); XXIX. Pino Moctezuma (*pinusmontezumae*); XXX. Pino ocarpa; XXXI. Pino piñonero; XXXII. Pino ocote (*pinusspp*) XXXIII. Pochote (*ceiba aesculifolia*) XXXIV. Sauce blanco; XXXV. Sauco amarillo (*tecomastans*); XXXVI. Tejocote; XXXVII. Tepehuaje (*lysilomamicrophyllum*); XXXVIII. Tepozán(*buddleja cordata*); XXXIX. Texcalame; XL. Tilia o tila (*tilia mexicana*); XLI. Zalate o higuierón; XLII. Zapote blanco (*casimiroaedulis*).

CAPÍTULO CUARTO De la Participación Ciudadana y la

Denuncia Ciudadana Artículo 15. Para efectos de este capítulo se implementarán mecanismos de conservación, mejoramiento y creación de áreas verdes, tomando como base la participación de la sociedad civil organizada o no organizada con el fin de que el mantenimiento e inclusión de arbolado pueda ejecutarse sin intervención permanente del Departamento de parques y jardines **Artículo 16.** El Departamento de parques y jardines por sí y en general toda persona puede hacer denuncia por las faltas y posibles infracciones que se cometan en contra de las especies o espacios protegidos dentro del municipio como los son: I. Dañar los espacios de áreas verdes de los lugares de uso

público; II. Pintar, rayar y pegar publicidad comercial o de otra índole en árboles, equipamiento, de los parques y jardines; III. Derribar o podar cualquier árbol, en propiedad municipal o particular, sin la autorización correspondiente; IV. La realización de podas con herramientas de impacto tales como machetes, hachas o casangas, que impliquen afectaciones a la estructura del árbol y desgarramiento de tejido, con lo cual se dificulta la óptima regeneración del individuo; V. Agregar cualquier producto tóxico o sustancia química que dañe, lesione o destruya las áreas verdes, y VI. Podas en exceso cuando estas se realicen en más del 50% de la estructura del árbol, o bien que por las características físicas de la especie retrasen el crecimiento del árbol; **Artículo 17.** Podrá ser objeto de denuncia ciudadana, todo aquel hecho que implique daños y afectaciones hacia arbolado o un área verde, o bien cuando se efectúan trabajos de podas o derribos, sin contar con dictamen o autorización emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los casos en que así corresponda. **Sección I De la forestación y reforestación Artículo 18.** La forestación y reforestación son obligatorias y de interés general en los espacios públicos de propiedad municipal incluyendo las áreas verdes de las banquetas, a efectos de incrementar éstos espacios en relación a la densidad poblacional dentro del Municipio, tomando en cuenta para cada caso las medidas de planeación correspondientes. **Artículo 19.** Todos aquellos árboles que debido a sus óptimas condiciones físicas, adecuado potencial de crecimiento, sean endémicas de la zona o bien se consideren emblemáticos del Municipio, podrán ser sujetos a régimen de protección bajo la correspondiente declaratoria de Árboles Patrimoniales. Requiriendo éstos de mayor y especial cuidado para su

salvedad y conservación, realizada a cargo del Departamento de parques y jardines, con participación activa de la sociedad en los términos señalados por el artículo 15 del presente Reglamento. **Artículo 20.** Los poseedores por cualquier título de fincas ubicadas dentro del Municipio tendrán el deber de;

- I. Cuidar y conservar los árboles existentes en su banqueta o servidumbre;
- II. Plantar frente a la finca que ocupen, la cantidad de árboles necesarios, previo análisis o dictamen de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a la especie y espacio disponible con el que cuente el lugar, y
- III. Cuando se trate de proyectos como remodelaciones, edificaciones, centros comerciales o fraccionamientos, estos deberán destinar espacios susceptibles para áreas verdes, con el fin de salvaguardar el equilibrio ecológico e implementar sistemas de captura de carbono por cobertura vegetal, esto se hará con el previo análisis de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para las posibles especies que pudiesen cubrir la zona destinada, con la participación que en materia de planeación pueda tener el Departamento.

Artículo 21. En aquellos casos en los que la realización de obras de construcción o remodelación, impliquen el derribo de arbolado y en tales sitios no se cuente con espacio suficiente para la inclusión de arbolado y previo dictamen de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. El solicitante deberá efectuar donación al Vivero Municipal en la cantidad y especies que sean señaladas en el correspondiente Dictamen. **Artículo 22.** En cuanto a la cantidad de ejemplares de arbolado que serán donados o que deberán plantarse para restituciones, se tomará en cuenta el tamaño, condiciones físicas y sanitarias, la especie y la ubicación del árbol o árboles a derribar. Buscando en

todo momento criterios de equivalencia para hacer efectivas tales restituciones. Lo señalado en el párrafo anterior se llevará a cabo también cuando por responsabilidad civil objetiva en manejo de maquinaria o automotores se cause daño a arbolado, o bien cuando se viertan o apliquen sustancias dañinas sobre estos y que provoquen su muerte. En estos supuestos se podrá aplicar también sanción económica independientemente de que se efectuó restitución de arbolado en especie. **Sección II De la plantación de especies arbóreas apropiadas Artículo 23.** Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de pasto o tierra, en banquetas camellones o calles, estarán sujetas a las modalidades variaciones y aplicaciones que considere pertinentes el Departamento de acuerdo a la arquitectura del paisaje. **Artículo 24.** Para efectos del presente listado, se tomó en consideración la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-005/2005 que establece los criterios técnico ambiental para la selección, planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del estado de Jalisco. **Artículo 25.** Para franjas de 30 a 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas especies de 0 a 1 metro de altura;

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO
Callistemo	Callistemon spp
Cedro tuja	Thuja occidentalis
Clavo	Pittosporum tobira
Troeno	Ligustrum japonicum
Manto azul	Lycianthes rantoneii
Guayabo fresa	Psidium sellowiana
Naranja chino	Citrus sinensis

Artículo 26. Para franjas de 40 a 75 centímetros de ancho por 90 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas especies de 2 a 5 metros de altura; - - - - -

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 65 de 93

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO
Cedro Limón	Cupressusmacrocarpa
Clavo	Pittosporum tobira
Ciprés	Cupressussempervirens
Cedro Americano	Cupressus spp
Arrayán	Psidium satorianum
Magnolia	Magnolia grandiflora
Palma Abanico	Washingtonia filifera

Artículo 27. Para franjas de 2 por 3 metros de largo como mínimo, son adecuadas especies de 2 a 4 metros de altura;

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO
Callistemo	Callistemon spp.
Cipres	Cupressussempervirens
Pirul brasileño	Shinusterebinthifolius
Cedro tuja	Thuja occidentalis
Clavo	Pittosporum tobira
Manto azul	Lycianthes rantoneii
Níspero o Mispero	Eriobotrya japónica

Artículo 28. Para franjas de 75 centímetros por 1.20 metros de ancho por 1.40 metros de largo como mínimo, de 4 metros de altura; -----

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO
Callistemo	Callistemon spp.
Cedro Blanco	Cupressus lindleyi
Cedro Limon	Cupressusmacrocarpa
Cedro Tuja	Thuja occidentalis
Cerezo de Cayena	Acmena smithii
Cipres	Cupressussempervirens
Clavo	Pittosporum tobira
Colorin	Erythrina americana
Encino Virginiana	Quercus virginiana
Naranja Chino	Citrus sinensis
Negundo	Hacer negundo
Olivo	Olea europea
Naranja Chino	Citrus sinensis

Artículo 29. Cuando sea imposible la plantación de árboles por razones de espacio, se buscará la producción de follaje equivalente con arbustos o plantas ornamentales que puedan desarrollarse adecuadamente, se tomará en cuenta para ello

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 66 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

lo establecido en el artículo 22 del presente Reglamento. - -

Sección III De la difusión y educación ambiental Artículo

30. El Departamento de Parques y Jardines promoverá y dará asesoría a las asociaciones vecinales sobre la forma de cómo cuidar las zonas que se han destinado a ser áreas verdes. La importancia del mantenimiento de arbolado en zonas urbanas, prevenir daños a infraestructura ocasionados por el mal manejo de arbolado, así como sobre la importancia del incremento y conservación de espacios verdes, en relación a los servicios ambientales que dichos sitios generan sobre el entorno.

Artículo 31. Los parques, plazas y jardines son áreas de uso público, constituidas en los centros de población para obtener y preservar el equilibrio ecológico de los ecosistemas urbanos, industriales, entre las construcciones equipamientos e instalaciones respectivas y los elementos de la naturaleza de manera que se fomente un ambiente sano, el esparcimiento de la población y los valores artísticos e históricos de belleza natural dentro del Municipio.

Artículo 32. Para efectos de la protección y conservación de las áreas verdes, el Departamento en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, promoverá la participación activa de sectores privado y social del Municipio a través de la creación de comités vecinales de vigilancia para la conservación y protección de áreas y espacios verdes.

CAPÍTULO QUINTO Del derribo y poda de árboles

Artículo 33. Para efectos del presente capítulo, toda poda o derribo se hará conforme a los lineamientos contenidos en el presente Reglamento. Al respecto, el Departamento asumirá primordialmente funciones operativas en cuanto a la ejecución de trabajos, de acuerdo a lo estipulado dentro de los dictámenes de arbolado que emita la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, lo anterior sin perjuicio de

las opiniones técnicas que al efecto puedan ser formuladas por el Departamento en atención a casos concretos. De igual forma podrá realizar por sí todos aquellos trabajos de mantenimiento constante de arbolado y en ejemplares que se muestren sobre maduros o en turno fisiológico avanzado y que impliquen condiciones de riesgo hacia las personas.

Artículo 34. Si procede el derribo o poda del árbol, el servicio por parte del Departamento de Parques y Jardines se efectuará previo pago del costo del mismo, tomando en consideración lo siguiente: I. Especie y tamaño de árbol; II. Años de vida aproximadamente; III. Grado de dificultad para la poda o derribo; IV. Circunstancias económicas del solicitante; **Artículo 35.** El particular que solicite el derribo de un árbol ubicado dentro de la finca que posee por cualquier título o frente a dicha finca, y cuando este se haya autorizado, deberá efectuar la correspondiente restitución dentro de los siguientes 20 días hábiles al derribo. Una vez efectuado derribo de arbolado y si existen causas justificadas que impidan la reposición de masa forestal, el particular deberá donar árboles similares al vivero Municipal, de acuerdo a las cantidades o especificaciones hechas en el correspondiente Dictamen de Arbolado que al efecto expida la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo con el artículo 22 del presente Reglamento. **Artículo 36.** El derribo de arbolado preferentemente en espacios públicos, sólo se autorizara previa verificación y dictamen de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tomando en cuenta los siguientes aspectos: I. Cuando haya concluido el ciclo biológico del árbol; II. Cuando debido a su ubicación, el árbol implique condiciones de riesgo hacia las personas o bien, haya propiciado daños graves hacia infraestructura y no se cuente con métodos de solución

alternos; III. Que las condiciones físicas y sanitarias del árbol sean precarias, lo cual comprometa la subsistencia del árbol. Siempre que dichas afectaciones no puedan solucionarse con tratamientos de sanidad, y IV. En aquellos casos de ejecución de obras de utilidad pública, siempre que previo a análisis de los proyectos, se tenga que resulta inviable la inclusión de arbolado en determinados espacios. **Artículo 37.** El producto que se acumule de la poda o derribo de árboles, es responsabilidad del Departamento de Parques y Jardines siempre y cuando, éstos hayan realizado el trabajo y una vez realizado el pago correspondiente en caso de aplicar costo. Cuando se trate de trabajos efectuados por particulares, éstos deberán entregarlo a centro de acopio o a sitio de disposición autorizado por el Departamento, mismo que a su vez determinara la utilización del material de poda o derribo resultante. Para lo cual procurará el composteo de los residuos de poda o derribos, buscando en todo caso su aprovechamiento, desalentando la disposición final sin tratamiento previo de dichos residuos. **CAPÍTULO SEXTO De las sanciones Artículo 38.** Para efectos del presente capítulo serán aplicables sanciones a todas aquellas personas físicas o morales que incurran en infracciones al presente Reglamento. Para efectos de determinar las infracciones al presente reglamento, en materia de arbolado, se tomará como referencia lo señalado en el artículo 16 del presente Reglamento y se dará intervención para ello a los inspectores adscritos a la Oficialía de Padrón y Licencias, así mismo y para efectos de seguimiento a las mismas, el Departamento de Parques y Jardines podrá opinar sobre dichas infracciones y efectuar los correspondientes reportes, apoyándose en caso de ser necesario, por dictámenes emitidos por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo

*Sustentable. **Artículo 39.** Las contravenciones a lo establecido en el presente Reglamento se sancionarán de acuerdo a lo señalado por éste capítulo, contemplando las siguientes sanciones: I. Amonestación con apercibimiento; II. Arresto administrativo de hasta 36 horas; III. Multa por el equivalente de 20 veinte a 20,000 veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Municipio en el momento de la infracción; IV. Horas de jornadas de trabajo comunitario;*

***Artículo 40.** Para imponer las sanciones de la fracción anterior se tomara en cuenta las circunstancias económicas del infractor, así como también la gravedad de los daños que este haya causado. **Artículo 41.** Cuando derivado de las condiciones socioeconómicas del infractor, tomando en cuenta la intencionalidad en la comisión de la infracción y el daño causado. La multa económica podrá ser conmutada a cambio de la restitución de las condiciones ambientales a como éstas se encontraban antes de la infracción, o en su caso podrá establecerse cargas horarias de trabajo a favor de la comunidad, cuando así lo determine la instancia encargada de la calificación e imposición de sanciones. En aquellos casos de reincidencia por parte del infractor, tal situación se asentará en el Acta emitida por parte de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, para la conducente calificación de la misma, por parte del Juzgado Municipal.*

***Artículo 42.** Cuando se trate de un servidor público será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. **CAPÍTULO SÉPTIMO De los Recursos Recurso de Inconformidad Artículo 43.** El recurso de inconformidad procede en contra de multas impuestas por las autoridades administrativas–municipales y tiene como objeto confirmar o modificar el monto de la multa.*

***Artículo 44.** Será optativo para el particular agotar el recurso*

de inconformidad o promover el juicio ante el Tribunal de lo Administrativo. **Artículo 45.** El recurso de inconformidad se interpone por escrito y firmado por el afectado o por su representante legal debidamente autorizado. Dicho recurso deberá contener los siguientes requisitos: I. El nombre y domicilio del inconforme y, en su caso de quien promueve en su nombre; II. El interés jurídico con que comparece; III. La autoridad o autoridades que dictaron el acto impugnado; IV. La manifestación del afectado, bajo protesta de decir verdad, de la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución que impugnan; V. La mención precisa del acto de la autoridad que motive la interposición del recurso de revisión; VI. Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto que se reclama; VII. Las pruebas que ofrezca, señalando aquellas que obren en el expediente administrativo; y VIII. El lugar y fecha de la presentación del recurso de revisión. **Artículo 46.** El particular puede interponer el recurso de inconformidad, el cual debe presentarse ante la misma autoridad que impuso la multa, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea notificada. **Artículo 47.** La interposición del recurso suspende el cobro de la multa impugnada, cuando lo solicite el interesado y no cause perjuicio al interés general. **Artículo 48.** El recurso debe admitirse al momento de su presentación, debiendo la autoridad señalar día y hora para la celebración de la audiencia, misma que debe desahogarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su admisión. En dicha audiencia se oirá en defensa al interesado y se desahogarán las pruebas ofrecidas. A solicitud del particular la autoridad puede desahogar la audiencia en ese mismo momento. **Artículo 49.** La autoridad tiene un plazo de cinco días hábiles, a partir de

la celebración de la audiencia, para dictar la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, misma que debe ser notificada personalmente al interesado en los términos de la presente ley. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO: El presente reglamento entrara en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la gaceta oficial del Municipio y en el sitio web del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en la dirección www.ciudadguzman.gob.mx

SEGUNDO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente reglamento, para su publicación y observancia. **TERCERO:** Remítase mediante oficio el presente reglamento al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide “ **EL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** ”, Para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO

CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de Enero del año 2015.LIC. IGNACIO DEL TORO RODRIGUEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología. **FIRMA**”ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUETURNA A COMISIONES POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA: “EL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”. -----

C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez: Gracias Secretario. Bueno, creo que el crear un Reglamento para el área de Parques y Jardines va a fortalecer mucho, sobre todo el cuidado, el cuidado que se tiene a los Parques y Jardines y también la protección al Medio Ambiente. Es un Reglamento que ha carecido su existencia y que todos los ciudadanos y el área de Parques y Jardines pues se maneja de una manera libre, creo que esto va a venir a fortalecer mucho que ésta área de trabajo que es una de las áreas de las que tienen más demanda aquí en el Municipio pues pueda regresar a sus actividades de acuerdo ya a una reglamentación. Enhorabuena al Regidor Nacho y creo que la revisión la vamos hacer puntualmente en la Comisión, soy parte de la Comisión, es cuanto. **C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez:** Gracias Señor Secretario. Y mencionar sobre todo que el trabajo ha desarrollado la reciente creada Dirección de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se ha dado a la tarea de tratar de regular como decía nuestro compañero Higinio anteriormente en un punto, pues el objetivo y la función tal cual del Reglamento, es que nuestra Ciudad se vea más bonita, que se vea ordenada y

que la Jefatura de Parques y Jardines, en la Dirección de Servicios, tengan un orden y tengan una visión establecida de cómo tenemos que tener nuestra Ciudad. Y mencionar que el trabajo que han hecho en la Dirección de Ecología, ha sido arduo y agradecer todo su trabajo y todo lo que han hecho para que esto que es de nueva creación este Reglamento, lo tengamos en nuestras manos y en nuestra Administración se lleve a cabo, es cuanto Señor Secretario.

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario. Como vocal de la Comisión de Reglamentos, obviamente con permiso del Presidente de la Comisión, el Licenciado Toño, creo que tenemos bastante trabajo pero sin embargo tenemos que darle prioridad a lo que está en puerta, hay Reglamentos que están en revisión muy importantes y ojalá podamos sacarlos a la brevedad. Prácticamente estamos en la recta final de nuestra Administración pero sin embargo hay el compromiso de entregar un cuerpo normativo más actualizado, pero ello sí implica que le demos prioridad a estos temas y que nos pongamos a trabajar a la brevedad posible. Yo como vocal de la Comisión, toda la disposición para que nos hagan llegar lo correspondiente y poderle entrar al tema y felicidades a Nacho porque este Reglamento y otro que están ya en puerta por ahí con el Programa de Ordenamiento Ecológico, creo que es muy importante y urge que lo saquemos, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera ningún otro comentario, cerramos el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa les pido que levanten su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió con permiso del Pleno el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega.)** **NOVENO PUNTO:** Punto de Acuerdo Económico para que se turne a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades

Cívicas, para que a la brevedad emita convocatoria para nombrar los embajadores que asistirán a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado. Motiva el C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano. **(Por ausencia del Regidor lo lee el C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez.) C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Me podría fundamentar en qué apartado del Reglamento de esta Administración Pública se permite que un, lo digo por desconocimiento, sí me gustaría tener la certeza, vuelvo a lo mismo de no estar cometiendo una ilegalidad, en qué apartado se permite que un Regidor ausente autor de la Iniciativa, le permitan que sea leída por otra persona. No sé si me lo pueda fundamentar, yo lo desconozco, lo digo abiertamente, pero sí me gustaría no estar cometiendo alguna ilegalidad. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Es integrante de la Comisión de Promoción Económica y aparte me pidió y se aprobó el orden del día, entonces el orden del día está aprobado tal como fue leído, entonces se tiene que leer la Iniciativa, y en un momento dado quien lo tuviera que leer soy yo porque está aprobado, no se puede desechar. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias Secretario. Nomás para comentarle que está aprobada la orden del día pero para que lo suba o lo lea el autor de la Iniciativa, nomás ese comentario, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Por ahí tengo y creo que nos pueda servir de pauta; tengo por ahí un libro de un administrativista que se llama José Roldan Xopa y dice lo siguiente, como que traemos muy arraigado incluso los Abogados más, el sentido de que las Autoridades solamente pueden hacer lo que expresamente dicen las normas y que los particulares pueden hacer todo aquello que se les ocurra siempre y cuando no esté prohibido por la Ley. Esa máxima se ha

venido a temperar, ¿por qué? Porque los Órganos Administrativos entre los que estamos nosotros pues tienen un sinnúmero de actividades y dice por ahí un autor que cita él mismo, que no hay parlamento en el mundo que pueda llevar a detalle cada una de las circunstancias que se puedan presentar. Que uno de los principios que nos orientan a nosotros pues es el bien común, entonces yo siento que la Sesión debe de seguir y si la Iniciativa está presentada y el autor pidió que alguien se la leyera pues creo que deba de ser válido, ¿por qué? Porque es tendiente a resolver un asunto del bien común. **C. Regidor Oscar Humberto**

Cárdenas Chávez: Gracias. Yo creo que aquí lo correcto sería que Usted Secretario pidiera la autorización del Pleno para que pueda presentar la Iniciativa el compañero Nacho.

C. Secretario General José de Jesús Núñez González: Señores Regidores, toda vez que el C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano, llamó por teléfono para justificar su inasistencia y por lo que sí están de acuerdo en autorizar que el C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez, lea el dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** **C. Regidor**

Ignacio del Toro Rodríguez: HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN ELGRANDE, JALISCO. PRESENTES:

Quién motiva y suscribe la presente **C.CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO,** *Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50, 62, 65 de la Ley*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 76 de 93

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los normado por los artículos 40, 47, 51, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tengo a bien presentar a ustedes **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO PARA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS, PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR A LOS EMBAJADORES QUE ASISTIRAN A LA CIUDAD HERMANA DE LONGMONT, COLORADO**, por lo cual hago la siguiente exposición de: MOTIVOS: **I.** En el marco del plan que el gobierno municipal implemento durante la década de los noventa, del pasado siglo, para estimular el hermanamiento con varias ciudades, sobretodo de la nación norteamericana, a fin de promover acciones que vienen a fortalecer los programas municipales planeados en beneficio de la ciudadanía, se dio la oportunidad de establecer lazos de amistad y mutua cooperación entre las ciudades de Longmont, Colorado, y Ciudad Guzmán, Jalisco, representados por los C.C. Leona Stoecker y Rafael Ríos Martínez, respectivamente. **II.** A partir de la firma de dicho documento, que se concretó en sesión pública extraordinaria solemne de Ayuntamiento, efectuada el Día 29 de agosto de 1997 en nuestra ciudad, se ha propiciado el intercambio de forma permanente, siendo lo más importante los estímulos que ambas localidades ofrecemos en beneficio de los jóvenes estudiantes que en grado sobresaliente, merecen ser premiados con la oportunidad de que viajen y conozcan la cultura de dicha Ciudad Hermana y la nuestra. Refiriéndome a los puntos cuarto y quinto de la citada ceremonia se trató lo siguiente: **“CUARTO PUNTO.- El Alcalde de la ciudad de**

Longmont, Colorado, dio lectura al documento de hermanamiento de ambas ciudades el cual textualmente dice: **“las ciudades de Ciudad Guzmán (Zapotlán el Grande) y Longmont desean entrar en trato de ciudad hermana, y este trato sirve para continuar el intercambio de cultura, Educación, comercio, Comunidad, Industria, municipal e Información, Turismo y programas dentro de las dos ciudades y este trato promocionar la oportunidad para experiencias creativas de aprender para los jóvenes y adultos en nuestras comunidades así como apoyar la oportunidad de ampliar la relación que está creciendo entre las dos ciudades a una que sea una asociación verdadera. Por lo tanto: el alcalde de ciudad Guzmán (Zapotlán el Grande), Jalisco; México, de parte del Ayuntamiento ciudad Guzmán (Zapotlán el Grande) y el Alcalde de Longmont, Colorado, Estados Unidos de América, de parte del Ayuntamiento de Longmont y los presidentes de las Asociaciones de ciudades Hermanas de Longmont y Ciudad Guzmán, Certifican su intención de promocionar oportunidad de trabajar juntos hacia un fin de entendimiento y amistad entre nuestras comunidades. Cumplido el 29 de Agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Guzmán (Zapotlán el Grande), Jalisco México. Firman: Alcalde, ciudad de Longmont Estado de Colorado, Estados Unidos de América; Alcalde, Ciudad Guzmán (Zapotlán el Grande) Estado de Jalisco, México; Presidente Asociación de ciudades hermanas de Longmont; Presidente de Asociación de ciudades hermanas de Ciudad Guzmán (Zapotlán el Grande)”**.“QUINTO PUNTO.- El Secretario General procedió a pedir formalmente a los miembros del cabildo, su consentimiento para que las ciudades de Longmont y ciudad

Guzmán, quedaran Hermanadas. **Habiéndose manifestado en su totalidad en sentido positivo, se declaró y dio formalidad a dicho acto**". **III.** A ese respecto, y toda vez que se tiene una relación de Hermandad con la ciudad de Longmont, Colorado, se considera que es de suma importancia el nombrar a la brevedad a los embajadores, ya que se obtendrían beneficios directos e indirectos para nuestros jóvenes, porque con esto se fomenta el intercambio de experiencias y se genera cooperación en distintas áreas tales como negocios, cultura, deporte, educación y asistencia social. Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes miembros del pleno del H. Ayuntamiento, remito los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Se turne a la **COMISION DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS EL PRESENTE, PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR A LOS EMBAJADORES QUE ASISTIRAN A LA CIUDAD HERMANA DE LONGMONT, COLORADO. SEGUNDO.-** Que dentro de la convocatoria quede establecido que los alumnos seleccionados, realicen labores en favor de la comunidad, coordinados por el Presidente del Comité de Ciudades Hermanas. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., 03 de febrero de 2015. C. CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo de Zapotlán el Grande, Jalisco FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General José de Jesús Núñez González: Señores Regidores está a su consideración el presente punto, si hubiera algún comentario.... De lo contrario vamos a

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 79 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

cerrarlo para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la incorporación de Ciudadanos a las acciones de mejoramiento en Seguridad Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega: ASUNTO:** “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA INCORPORACIÓN DE CIUDADANOS A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE**”.**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal , con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, y demás relativos así como los artículos 1,2,3,73,77, 79 fracción IX, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 65, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA INCORPORACIÓN DE CIUDADANOS A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 80 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

EN SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO ”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**En el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios tendrán a su cargo la Seguridad pública, facultad establecida de igual forma en la Constitución Política del Estado de Jalisco en lo normado por el artículo 79 de la fracción IX es por ello que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública en su artículo 37 fracción V establece que es obligación de los Ayuntamientos cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. **III.-**Por lo anteriormente mencionado se pretende la implementación de un programa cuyo principal objetivo es lograr la incorporación de los ciudadanos a las acciones de mejoramiento de la Seguridad Pública en el Municipio de

*Zapotlán el Grande Jalisco, de una forma organizada, así como crear lazos de comunicación de la dirección de la Seguridad Pública y las colonias de la ciudad mediante la vigilancia pasiva y la denuncia oportuna.***IV.-** Ya que una de las herramientas que ha resultado de mayor utilidad para la disminución de asaltos al hogar, es la denominada vigilante ciudadano, como una forma de vivir en una calle segura donde los vecinos pueden organizar un sistema de alerta en la cuadra mediante el uso de silbatos, alarmas, u otros medios de auxilio sobre comportamientos sospechosos que no pongan en riesgo su integridad física. **VI.-** La implementación de dicho programa en el Municipio permitiría aumentar la cobertura territorial de vigilancia así como la reducción del tiempo de respuesta de la policía, y al mismo tiempo fomentar el empleo temporal entre las personas de la tercera edad que estén en facultades de llevar a cabo la función de vigilancia pasiva en virtud de que la persona encargada de la vigilancia no será un policía, será un ciudadano responsable e interesado que colaborara con el quehacer de la dirección de Seguridad Pública.**VII.-** La función prioritaria de los vecinos consistiría en observar e informar sobre las situaciones o anomalías que detecte en el entorno de su domicilio o comunidad, y serán elementos de seguridad pública quienes actúe ante cualquiera situación de emergencia que trasgreda la ley o violente las normas de convivencia social con la finalidad de que el vecino que informe se encuentre protegido y no se ponga en riesgo su integridad física o la de su familia. **VIII.** Para la implementación del programa la Dirección de Seguridad Pública del Municipio se comprometería a poner a disposición de los vigilantes las casetas de policía existentes, a atender oportunamente las denuncias por parte de los

vecinos y a dar capacitación a quienes participen en la implementación de dicho programa. **IX.** Los vecinos participantes deberán ser personas honorables con amplio sentido de participación social que cuenten con el reconocimiento moral de sus vecinos y tengan convicción en el mejoramiento de su entorno ya que dicha incorporación será voluntaria, gratuita y honorífica, donde el principal interés consiste en brindar un ambiente seguro a las familias del Municipio coordinando esfuerzos por una parte el Municipio a través de la dirección de Seguridad Pública y por la otra los vigilantes ciudadanos con la finalidad de consolidar una cultura de la denuncia responsable a fin de generar mejores estrategias que permitan evitar actos delictivos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal convocante y como coadyuvantes a las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal y a la de Seguridad Pública y Prevención Social para que conozcan de la iniciativa, sea analizada y se realice el dictamen correspondiente a efecto de que lo presenten a discusión en sesión plenaria. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 03 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA**
 Regidor Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA INCORPORACIÓN DE CIUDADANOS A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 83 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE".-----

C. Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores está a su consideración el presente punto, si hubiera algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrarlo para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....

14votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió con permiso del Pleno el C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez.)-----

UNDÉCIMO PUNTO: Punto de Acuerdo que turna a Comisiones, para su estudio, valoración y en su caso aprobación del proyecto centralizado de semáforos en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *El que suscribe, Higinio Del Toro Pérez regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del estado de Jalisco, de los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 40, Y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito presentar a la consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno la presente: **PUNTO DE ACUERDO** Que turna a las comisiones de Tránsito y Protección Civil, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para su estudio, valoración y en su caso aprobación del Proyecto Centralizado de Semáforos en Zapotlán el Grande Jalisco. **ANTECEDENTESI.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 84 de 93

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonio y establecerá los mecanismos para la organizar la administración pública municipal. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. IV. Que la Norma Oficial Mexicana NMX-J-425-/1-1981 en el apartado de Sistemas de Señalización Luminosa para Tránsito Urbano, señala en la parte 1: todo lo relacionado a la normatividad Semáforos. V.- La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en su artículo 22, fracciones I a la IV establecen que son atribuciones de los ayuntamientos: Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías públicas de jurisdicción municipal, conforme lo dispuesto por la ley, así como hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad ;Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito; Realizar las tareas relativas a

la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población; Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad e Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico.VI.- El Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en su artículo 67 fracción I, establece que es atribución de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Tránsito y Vialidad en el Municipio.VII.- Con Fecha 28 de Enero de 2015, mediante Oficio N° DTVM/019/2015, Sección Administrativa de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, informa el Director de Tránsito y Vialidad, Arturo Martínez Alonso: existe una problemática vial de nuestro Municipio que está muy cerca de llegar a los 50,000 mil vehículos registrados por la recaudadora del Estado. VIII.- Por esta razón es un buen momento para presentar el proyecto llamado "Sistema Centralizado de semáforos" que consiste en crear una red de monitoreo y control instalado en el área de oficinas de Tránsito, con el objetivo de implementar el sistema de mando y sincronización automatizada vía satélite. IX.- En el año 2009 se inició con un proyecto de cambiar los semáforos obsoletos por semáforos inteligentes, de los cuales únicamente se cambiaron los de foco incandescente por lámparas de LED, y en una primera etapa de renovación y cambio de controladores de semáforo con tecnología de punta y sistema de comunicación satelital

por medio de GPS para sincronizar cada uno de los semáforos individualmente, con esta primera etapa se logró controlar el tránsito de vehículos en su momento. X.- Actualmente los semáforos están sincronizados pero existen eventualidades como falta de energía eléctrica, fallas por fusibles etcétera, el actualizar la señal o sincronía se debe realizar en campo y el tiempo perdido en horas hombre considerable, con esta herramienta se corrige la falla de inmediato, y se logra la sincronización desde un centro mando. XI.- El centralizador es una herramienta para modificar los tiempos de los cruces en horas pico circulación, en situaciones de alerta, ambulancias, policía, protección civil etcétera. Con base a los anteriores antecedentes, y con copias estenográficas del proyecto presentado por el proveedor se proponen el siguiente:

ACUERDO UNICO.- Se turne a las comisiones de Tránsito y Protección Civil, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para su estudio, valoración y en su caso aprobación del Proyecto Centralizado de Semáforos en Zapotlán el Grande Jalisco. **ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., 3 de Febrero del 2015. “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” M.C. HIGINIO DEL TORO PEREZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito Municipal y Protección Civil. FIRMA”** De manera extemporánea les hicieron pasar ahorita el oficio para que lo analicen, es una propuesta del Subdirector de Tránsito Municipal, en donde detalla de la urgencia o la pertinencia sobre todo de llevar a cabo este proyecto, o sea, no es un proyecto personal que yo traiga a este Pleno, simplemente hago eco de la solicitud que también

fue turnada en su momento a la Presidenta Municipal Interina, para que lo analicemos en la Comisión y le demos la dictaminación correspondiente. Viene por ahí el proyecto centralizado ya del proveedor, vienen copias de él, la parte de precios está hasta el final, es un proyecto en dólares y quienes estuvieron en la Administración 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, señala que era un segundo proyecto de una primera estrategia que se llevó a cabo con el tema de Zapotlán en red. La idea es que cada vez que un semáforo deje de funcionar tiene que ir una persona de la propia Dirección de Tránsito a volver a restablecerlo y con este sistema inteligente y centralizado, desde un centro de mando ubicado obviamente en la Subdirección, es ajeno completamente o paralelo a la red de vigilancia que ya se tiene en SUBSEMUN, se podría automatizar, primero corregir los problemas que se puedan presentar a la hora de operar los semáforos y por otro lado, darle fluidez, ponía un ejemplo el proveedor, si por la calle Colón, como ha sido muy común a últimas fechas, está cerrada por una manifestación, desde ese centro de mando se puede agilizar los tiempos de los semáforos para que Reforma, Ramón Corona, etc. otros que tengan que ver para desahogar ese flujo, tengan lapsos por ejemplo más grandes cuando la luz está en verde. En fin, por ahí vienen las bondades para que lo lean y todo va encaminado a resolver la problemática vial de la Ciudad que como señala el Subdirector cada vez es más compleja. Se va a Comisiones y lo traeremos después al Pleno ya dictaminado, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias. Felicitar al autor de la Iniciativa, creo que esta Iniciativa viene a complementar un proyecto que efectivamente se llevó a cabo en el 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, cuando hablábamos de Zapotlán en

Red, que no solamente consistía en el famoso internet en la Plaza Pública, si no que era otra vez de un sistema integral de video vigilancia y semaforización, obviamente sabemos de las condiciones actuales que guardan el sistema de semáforos en Zapotlán, creo que algunos se sustituyeron, nos falta mucho por hacer ahí en ese tema y efectivamente contar con un centro de control que automatice este procedimiento pues nos puede ayudar a darle fluidez a la vialidad. Yo creo que bien la pena que estudiemos a fondo este proyecto y de una vez adelantar, pues ser muy específicos en cuanto al procedimiento, obviamente lo que discutiríamos sería el proyecto y posteriormente en caso de ser aprobado pues tendríamos que someter a las consideraciones que conlleva la licitación pública para que se pueda llevar a cabo la adquisición de los equipos con la mayor transparencia y con la mayor eficiencia económica. Yo creo que bien vale la pena, que incluso dentro de los trabajos que se lleven a cabo, visitemos la Ciudad de Monterrey, que la Comisión correspondiente hagamos ese esfuerzo, obviamente propongo que sea pagando nuestros viáticos los que estemos interesados en ello, que no sea a cargo del erario Municipal, sino que podamos ir a esa Ciudad para que conozcan el centro de control y mando que tiene Monterrey. Yo tuve la fortuna de conocerlo en el 2008 dos mil ocho, y la verdad es que vale la pena porque desde el propio centro de mando pueden agilizar los semáforos, cambiarlos a verde o rojo según se presente alguna urgencia y esto la verdad ayuda muchísimo y ojalá podamos contar con ello y está en pie esa propuesta de que si decide ir a conocer ese centro, que lo hagamos únicamente y exclusivamente costeando de nuestra propia bolsa los viáticos correspondientes, es cuanto.

C. Secretario General José de Jesús Núñez González:

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 89 de 93

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Señores Regidores, si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

“A” Asunto relacionado con el Bazar de Constituyentes. Motiva el C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias. El sentido de este punto vario es tener información certera, no nada más yo, si no todo el Pleno del Ayuntamiento, de las acciones que se están tomando porque tenemos derecho primero en tener la información y que sea certera para poder dar respuesta a la ciudadanía en cuanto algunos cuestionamientos o algunas preguntas que nos hacen. Como punto número uno; la pregunta yo creo que va dirigida a la Licenciada Bertha Alicia ahorita como la responsable del ejecutivo, cómo se está llevando a cabo el procedimiento, sabemos que lo está dirigiendo o lo está llevando a cabo el Licenciado Ignacio Romero Reyes, preguntarle si Usted lo facultó y cuál es el fundamento y sobre todo si en este momento nos puede dar la respuesta y también hacer referencia a que el Reglamento para bazares se turnó a la Comisión de Espectáculos e Inspección y Vigilancia como convocante, en la Sesión Ordinaria número 13 trece, del 26 de Agosto del 2013 dos mil trece y a la fecha no hemos sido citados para el análisis de este Reglamento. Este comentario es para darle celeridad porque creo que es importante tener el Reglamento, deberíamos ya haberlo tenido antes de tomar acciones y la idea es de que una solución no se vuelva a convertir en un problema, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Gracias Señor Secretario. Decirte compañero Oscar, al Licenciado

Ignacio desde que estaba el Licenciado José Luis ya se estaba trabajando con eso y él fue quien lo comisionó para este asunto del tianguis, yo le he estado dando seguimiento, decirte que se han tratado de cuidar todas las cosas para que no se venga un conflicto mayor. Decirte que se les está entregando a cada locatario un tarjetón esto basado en la Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Mercados y Tianguis y el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, pero me comprometo a hacerles llegar a todo el Pleno en tiempo y en forma más información sobre este asunto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Únicamente para complementar lo que ya dijo nuestra Presidenta Municipal, porque también preguntaba Oscar sobre el fundamento; el Presidente Municipal es el responsable de llevar a cabo toda la acción administrativa en el Municipio, si no tiene una facultad literalmente establecida en alguna Ley o en algún Reglamento voy a reiterar lo que ya dije anteriormente pero ahora ya con un poco más de fundamentación. Hay jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, de la Doctrina Universal lo que se llaman las facultades implícitas, unas son las facultades que expresamente te dicen las Leyes y son las facultades implícitas, pero cuando la Ley te establece una obligación y no se te especifican en forma clara o de plano no se te especifican en una norma en específico que para realizar esa función tú tienes estas facultades, la regla es que tienes todas las facultades necesarias para llevar a cabo tal fin. Si en la Administración Pública el Ejecutivo es el responsable de estar al pendiente de toda la función administrativa, puede hacer todo aquello que lo lleve a la realización de ese fin y no es nada más una idea, es un principio consagrado con la Jurisprudencia Mexicana, es todo. - - - - -

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 6 de febrero de 2015

Página 91 de 93

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

“**B**” Asunto relacionado con una petición hecha por vecinos de la Colonia La Central. Motiva el C. Regidor Pedro Mariscal. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Gracias Señor Secretario. Aquí nada más quiero hacer un comentario en relación a la solicitud expresa de la Unión de Vecinos de la Colonia La Central que queda ubicada por la calle de Medellín hasta el fondo, una solicitud, interpuesta desde el mes de Agosto a Servicios Públicos Municipales para el corte de la maleza y el desazolve de ese canal. A veces se encuentra uno con compañeros que luego le reclaman al Regidor, por qué una solicitud como esta tarda tanto tiempo en ejecutarse y quiero decir que Parques y Jardines hace aproximadamente un mes fue a darle un entrón a esa parte, a ese canal pero nada más llegó hasta la mitad, entonces nada más hacer hincapié y comentar esto para que si le llamamos la atención a través de nuestra Presidenta Municipal a quien corresponde, porque primeramente es el desenzacateo, bueno, es una palabra que hay que adicionar al diccionario; primero es la quitada de maleza y luego enseguida es el desazolve. No puede entrar Obras Públicas si no está limpio aquello de maleza, eso me ha dicho el Ingeniero José Manuel Saavedra, entonces primeramente una parte de complete la obra de limpieza del canal y en seguida se atienda la solicitud de desazolve y lo comento aquí porque ya es desde Agosto para acá, pues son varios meses los que han transcurrido, entiendo que aprobamos un presupuesto para que Obras Públicas y esta área de atención a la ciudadanía en esta cuestión que maneja Ernesto y no sé si se esté aplicando ahorita, si ya se hizo uso de ese recurso para allegarse de más maquinaria, de más desbrozadoras, etc. Pero bueno, aquí está la inquietud de un ciudadano y espero que se atienda pronto, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina**

Bertha Alicia Álvarez del Toro: Gracias. Compañero decirle que cuando yo asumí este cargo hace unos días, mi indicación principal fue que se le diera el cuidado adecuado y la atención a todos los parques de la Ciudad, voy a tomar nota y le pondremos puntual atención. También decirle que el recurso que nos menciona todavía no ha llegado aquí a las arcas Municipales, es cuanto. - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Clausura de la Sesión. **Secretario General José de Jesús Núñez González:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido a la Señora Presidenta Interina que haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Muchas gracias Señor Secretario. Siendo las 12:45 hrs. doce horas, con cuarenta y cinco minutos, del día viernes 06 seis, de Febrero del 2015 dos mil quince, doy por clausurada Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 29 veintinueve, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, muchas gracias. - - - - -